

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 336<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

**Sesión 7<sup>a</sup>, en martes 21 de octubre de 1997**

Ordinaria

(De 15:46 a 20:16)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,  
EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE,  
Y ALBERTO COOPER, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

*SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR,  
Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga asignación especial y concede otros beneficios adicionales a funcionarios municipales (se aprueba en general y particular).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que moderniza el sector portuario estatal (se aprueba en particular).....

**VI. TIEMPO DE VOTACIONES:**

Proyecto de acuerdo sobre conmemoración de repatriación de restos de Francisco Bilbao Barquín (se aprueba).....

**VII. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Protesta por declaraciones de Senador señor Errázuriz Oficios (observaciones del señor Lavandero).....

Tributación de grandes empresas mineras privadas (observaciones del señor Lavandero).....

Rechazo a ataque de Diputado señor Andrés Palma (observaciones del señor Errázuriz).....

*A n e x o s*

**ACTA APROBADA:**

Sesión 33<sup>a</sup>, en 9 de septiembre de 1997.....

**DOCUMENTOS:**

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece incentivos para desarrollo económico de Regiones de Aisén y de Magallanes y de Provincia de Palena.....

2.- Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto que otorga asignación especial y concede otros beneficios adicionales a funcionarios municipales.....

3.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que otorga asignación especial y concede otros beneficios adicionales a funcionarios municipales.....

4.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que establece beneficio pecuniario a magistrados de los tribunales superiores de justicia que se encuentren en situación que indica.....

5.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que establece beneficio pecuniario a magistrados de los tribunales superiores de justicia que se encuentren en situación que indica.....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Calderón Aránguiz, Rolando  
--Cantuarias Larrondo, Eugenio  
--Carrera Villavicencio, María Elena  
--Cooper Valencia, Alberto  
--Díaz Sánchez, Nicolás  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier  
--Feliú Segovia, Olga  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Hormazábal Sánchez, Ricardo  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Huerta Celis, Vicente Enrique  
--Lagos Cosgrove, Julio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Larre Asenjo, Enrique  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Letelier Bobadilla, Carlos  
--Martin Díaz, Ricardo  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Otero Lathrop, Miguel  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Piñera Echenique, Sebastián  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara Mariano  
--Siebert Held, Bruno  
--Sinclair Oyaneder, Santiago  
--Sule Candia, Anselmo  
--Thayer Arteaga, William  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior; Secretario General de la Presidencia; Secretario General de Gobierno; de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Transportes y Telecomunicaciones, y los señores Subsecretario de Transportes, Director de la Empresa Portuaria de Chile y Jefe de Gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 15:46, en presencia de 41 señores Senadores.**

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor ROMERO (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 33<sup>a</sup>, ordinaria, en 9 de septiembre del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 34<sup>a</sup>, extraordinaria, en sus partes pública y secreta, en 10 de septiembre del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

**(Véase en los Anexos el acta aprobada).**

## **IV. CUENTA**

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros retira la urgencia, y la hace presente nuevamente en el carácter de “Suma”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de los servicios sanitarios. (~~Boletín N° 1592-09~~), y

2) El que moderniza el sector portuario estatal. (~~Boletín N° 1688-09~~).

Con el tercero retira la urgencia, y la hace presente nuevamente en el carácter de “Simple”, respecto del proyecto de ley que establece incentivos para el desarrollo económico de las Regiones de Aisén y de Magallanes, y de la Provincia de Palena. (~~Boletín N° 1888-03~~).

**--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones, y se manda agregar los documentos a sus respectivos antecedentes.**

## Oficios

Dos de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que establece incentivos para el desarrollo económico de las Regiones de Aisén y de Magallanes y de la Provincia de Palena. (Con urgencia calificada de “Simple”). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

**--Pasa a la Comisión de Economía y a la de Hacienda, en su caso.**

Con el segundo comunica que ha dado su aprobación a las modificaciones que introdujo el Senado al proyecto de ley que reajusta e incrementa las remuneraciones del Poder Judicial; modifica el decreto ley N° 3.058, de 1979; crea el Departamento de Recursos Humanos en la Corporación Administrativa del Poder Judicial, y modifica el Código Orgánico de Tribunales. (~~Boletín N° 2006-07~~).

**--Se toma conocimiento, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relativo a una presentación de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Hualpencillo, comuna de Talcahuano, referida al traslado de la planta de gas que indica.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relacionado con la solución del problema habitacional que afecta al Comité de Allegados que celebraron contratos con la empresa de Inversiones Bilbao S.A.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

## Informes

De las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga una asignación especial y concede otros beneficios adicionales a los funcionarios municipales. (Con urgencia calificada de “Simple”). **(Véanse en los Anexos, documentos 2 y 3).**

**--Quedan para tabla.**

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de Comités.

### **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor LAGOS (Secretario).- En reunión de hoy, los Comités acordaron lo siguiente:

1.- Durante el mes de noviembre próximo, sesionar los días martes, mañana y tarde. En la mañana en sesión especial de 10:30 a 13:30, y en la tarde en sesión ordinaria de 15:30 a 20. Y destinar los días miércoles al estudio del Proyecto de Ley de Presupuestos, facultando a la Mesa para citar a sesión especial, si fuere necesario.

2.- Postergar la semana regional de noviembre para la primera semana de diciembre.

3.- Proponer a la Sala que se trate en el primer lugar de la tabla de la sesión de hoy el proyecto que otorga una asignación especial y concede otros beneficios adicionales a los funcionarios municipales.

---

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, solicito autorización para que la Comisión de Constitución pueda sesionar mañana de 10 a 11, simultáneamente con el Senado.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado por el señor Presidente de la Comisión de Constitución.

Acordado.

---

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, la Comisión de Trabajo deberá analizar un importante proyecto sobre reforma laboral el martes 4 de noviembre próximo. No habría inconveniente en que lo tratáramos el miércoles 5. Pero uno de esos días la Comisión deberá sesionar prolongadamente con el fin de despachar dicha iniciativa.

El señor ROMERO (Presidente).- Como el martes habrá sesiones de Sala en la mañana y en la tarde, lo razonable sería que la Comisión de Trabajo se reuniera el día miércoles.

---

El señor ROMERO (Presidente).- Antes de tratar el primer tema agregado a la tabla, deseo solicitar la autorización del Senado para que ingresen a la Sala el Subsecretario de Transportes y Telecomunicaciones, señor Andrés Wallis Garcés; el Jefe de Gabinete de dicho Ministerio, señor Eduardo Abedrapo, y el Director de EMPORCHI, señor Jaime Tohá.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

---

El señor ROMERO (Presidente).- Deseo informar que, en nombre de la Corporación, hice uso de la palabra en los funerales del ex Senador don Patricio Phillips Peñafiel.

Conforme a la sugerencia hecha llegar a la Mesa, solicito guardar un minuto de silencio en su memoria.

**--La Sala guarda un minuto de silencio en memoria del ex Senador don Patricio Phillips Peñafiel, recientemente fallecido.**

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **ASIGNACIÓN ESPECIAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

El señor ROMERO (Presidente).- En cumplimiento de los acuerdos de Comités, corresponde tratar en primer lugar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje y con urgencia calificada de "simple", que otorga una asignación especial y concede otros beneficios adicionales a los funcionarios municipales, con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Hacienda.

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 5ª, en 14 de octubre de 1997.**

**Informes de Comisión:**

**Gobierno, sesión 7ª, en 21 de octubre de 1997.**

**Hacienda, sesión 7ª, en 21 de octubre de 1997.**

El señor LAGOS (Secretario).- Según lo señala el informe de la Comisión de Gobierno, los principales objetivos de la iniciativa consisten en otorgar al personal municipal regido por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, con excepción del alcalde, una asignación mensual imponible y tributable de 10 mil pesos para los grados 3° al 5°; 11 mil 500 pesos para los grados 6° al 11, y de 19 mil para los grados 12 al 20. Asimismo, se concede a este personal un bono especial único, no imponible ni tributable, de 20 mil pesos, y se da a los funcionarios municipales que cumplan los requisitos para jubilar y se encuentren en las condiciones que se señalan, derecho a una indemnización equivalente a la última remuneración devengada por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en la administración municipal. Además, el proyecto señala que el alcalde, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar a los mismos funcionarios una indemnización suplementaria, la que en conjunto con la anterior no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses.

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización aprobó en general y en particular el proyecto, y sugiere a la Sala acoger su texto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

A su vez, en la parte resolutive de su informe, la Comisión de Hacienda propone aprobar la iniciativa despachada por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con las modificaciones que indica.

El señor ROMERO (Presidente).- Como se ha informado, las Comisiones respectivas aprobaron el proyecto por unanimidad.

Para despachar rápida y expeditamente la iniciativa, solicito el acuerdo unánime de la Sala para aprobarla.

En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Una intervención muy breve, señor Presidente.

Desde luego, expreso mi acuerdo y el de los señores Senadores de estas bancas para que aprobemos el proyecto por unanimidad.

Sin perjuicio de lo anterior, deseo manifestar que existe una diferencia entre ambos informes, puesto que en la Comisión de Hacienda se introdujo una

modificación a la forma en que se distribuyen los recursos que financian el beneficio que se otorgará a los funcionarios municipales.

El texto de la Cámara de Diputados consultaba una cifra a través del Fondo Común Municipal, y otra mediante un mecanismo de libre asignación por la vía de un decreto expedido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior. Tal distribución, según consta en el informe de la Comisión de Hacienda, fue modificada por ésta. En consecuencia, todos los recursos que el proyecto asigna a los municipios para otorgar los beneficios de que se trata se distribuirán mediante una resolución fundada emitida por la citada Subsecretaría de Desarrollo Regional y visada, además, por el Ministerio de Hacienda.

En esta forma evitamos un problema que existía con el mecanismo anteriormente sugerido. En efecto, el Fondo Común Municipal es un instrumento de redistribución de ingresos entre las distintas municipalidades, y existe una forma, fijada por ley, para asignar sus recursos. Y al aportar las cantidades correspondientes a través del Fondo Común Municipal -cuyo propósito se halla dispuesto en la ley-, nadie podía asegurar que ellos llegasen en la proporción debida a cada uno de los municipios.

Por tal razón, entonces, en la Comisión de Hacienda se estableció -ésta es la enmienda sugerida e introducida mediante indicación del Senador que habla- que los municipios deberán acreditar ante la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el costo que irroga el pago del beneficio. Y, con dicha información, este organismo distribuirá los recursos mediante un decreto, en la forma que he señalado.

En mi concepto, la redacción del proyecto ha mejorado, lo que permitirá que la entrega sea más directa. Asimismo, ha posibilitado que el Fondo Común Municipal mantenga la filosofía que lo inspira, la cual es muy distinta de la de financiar el costo de mejorar las remuneraciones de los funcionarios municipales. Por lo tanto, con las modificaciones introducidas se ha producido -reitero- un perfeccionamiento del proyecto, y hago presente que hay diferencias entre los dos informes que tenemos a la vista.

Por consiguiente, me sumo a la aprobación de la iniciativa, que espero que sea por unanimidad.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Están inscritos, a continuación, los Senadores señores Siebert, Lavandero, Prat y Thayer.

El señor NÚÑEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede usar de la palabra, Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, lógicamente, este proyecto cuenta desde ya con la aprobación de la gran mayoría de los Parlamentarios.

Sólo deseo saber si en la Comisión de Hacienda el Ejecutivo tomó conocimiento de la proposición hecha en la de Gobierno, Descentralización y Regionalización, precisamente por su Presidente, Honorable señor Ríos, en el sentido de traspasar a las municipalidades, como ingreso, el 0,5 por ciento de las transferencias de los vehículos motorizados.

Tengo la impresión de que ése sería un incentivo interesante. Y me gustaría saber si lo propuesto al respecto por el Senador señor Ríos cuenta con el beneplácito y apoyo del Gobierno, ya que dicha materia es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

Señor Presidente, se trata únicamente de una duda, y desde ya anuncio mi pronunciamiento favorable al proyecto.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, quiero corroborar lo señalado aquí por el Honorable señor Cantuarias, porque se trata de una idea aprobada por unanimidad en la Comisión de Hacienda. Al mismo tiempo, introdujimos una modificación al artículo 7º en el sentido de precisar que el mayor gasto se financiará con cargo a la Partida Tesoro Público, lo cual no se indicaba en el texto original.

Por otro lado, contestando la consulta del Senador señor Siebert, efectivamente, el Ejecutivo manifestó la decisión de traspasar tal impuesto a las municipalidades. De manera que se señaló que se procedería al citado traspaso.

El proyecto fue aprobado por unanimidad, y esperamos que sea debatido brevemente para despacharlo con prontitud.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, sólo quiero estampar mi reclamo en cuanto a la forma como se procedió en la reunión de Comités al incorporar en la tabla de la sesión de hoy día un proyecto que no figuraba en ella, y cuyo informe estamos recibiendo en este momento. Si bien es una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, puesto que se refiere a remuneraciones del sector público, es algo que nos preocupa a todos.

En lo particular, he tenido contacto con las distintas asociaciones de funcionarios municipales de la Región que represento en el Senado. A través de ellas recibí señales de que me comunicarían algunas inquietudes del personal municipal. Y lamento haberles informado mal en cuanto a que el proyecto no estaba en la tabla de hoy día, pues con ello esas observaciones quedarán sin poder ser analizadas debidamente.

Por eso, llamo al Senado a que se atenga al cabal cumplimiento del espíritu del Reglamento en esta materia en lo referente a que los señores Parlamentarios asistan a las sesiones debidamente informados acerca de los proyectos que se van a debatir en la Sala, y para ello es necesario cumplir con la disposición reglamentaria que indica que sólo se discute lo que figura en el Orden del Día.

Por lo tanto, si bien los Comités son soberanos para agregar otros proyectos a la tabla, ello contraviene el buen espíritu que la disposición reglamentaria establece sobre esta materia.

Es cuanto puedo señalar. Naturalmente, me sumo a la aprobación del proyecto, al que -según entiendo- nadie se opone.

El señor ROMERO (Presidente).- Lamento que el señor Senador no haya estado presente cuando, en conformidad al acuerdo unánime de los Comités, recabé el asentimiento de la Sala para agregar a la tabla el proyecto en discusión. Obviamente, como no hubo oposición -si Su Señoría hubiese estado presente, a lo mejor, la hubiera formulado-, se procedió a incluirlo.

Por consiguiente, aquí se ha cumplido absolutamente con lo dispuesto en el Reglamento y no se ha alterado ni el espíritu ni el contenido de ninguna de sus normas.

Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo quiero hacer una consulta a los miembros de la Comisión, puesto que el proyecto no me merece ninguna objeción.

La redacción del artículo 4° me llama un poco la atención y, aunque supongo que debe de estar correcta, su texto no me calza exactamente, pues en el detalle de la discusión particular, el informe dice: "Exime a los municipios excedidos en la restricción del gasto máximo en personal (artículos 1° de la ley N° 18.294, y 67 de la ley N° 18.382) de ajustarse a ella". ¿Cuál es "ella"? ¿La última de estas dos leyes; o es a "ellas"? Puede que, por el contenido, sea solamente una, pero eso no aparece claro.

Formulo la consulta a los integrantes de la Comisión.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, sólo una es la ley que fija exactamente el porcentaje que el municipio debe gastar en remuneraciones. En este caso, es la última. Por lo tanto, estamos de acuerdo con la enmienda propuesta a su redacción.

Por otra parte, quiero manifestar que concordamos absolutamente con la modificación de la Comisión de Hacienda.

Y en lo referente a la observación del Honorable señor Cantuarias -la cual permitiría, naturalmente, una mayor claridad por parte de los municipios acerca de los recursos con que contarán, para los efectos de la aplicación de las disposiciones que estamos aprobando-, deseo señalar que, efectivamente, en la Comisión de Gobierno se planteó la idea de entregar a los municipios el 0,5 por ciento de los recursos recaudados por concepto de pago de permisos de circulación vehicular. Como dijo el Honorable señor Lavandero, el Gobierno ha manifestado su disposición favorable en tal sentido, porque en la actualidad sólo 0,5 por ciento se les entrega a través del Fondo Común Municipal. En consecuencia, creo que constituirá un paso muy importante cuando, durante el próximo período, se introduzcan nuevas modificaciones a la Ley Orgánica de Municipalidades, que permitan que tal porcentaje llegue a las corporaciones edilicias.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, sugiero aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, con la sola enmienda de reemplazar la frase "ajustarse a ella" de su artículo 4° por la expresión "ajustarse a esta última".

**--Por unanimidad, se accede a la proposición y de la misma manera se aprueba en general y particular el proyecto, quedando éste despachado.**

### **MODERNIZACIÓN DE SECTOR PORTUARIO ESTATAL**

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que moderniza el sector portuario estatal, con segundos informes de las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda, y con informes complementarios a los respectivos segundos informes de las dos últimas Comisiones señaladas.

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 34<sup>a</sup>, en 3 de septiembre de 1996.**

**Informes de Comisión:**

**Transportes, sesión 49<sup>a</sup>, en 13 de mayo de 1997.**

**Hacienda, sesión 49<sup>a</sup>, en 13 de mayo de 1997.**

**Pesca (segundo), sesión 34<sup>a</sup>, en 10 de septiembre de 1997.**

**Transportes (segundo), sesión 34<sup>a</sup>, en 10 de septiembre de 1997.**

**Hacienda (segundo), sesión 34<sup>a</sup>, en 10 de septiembre de 1997.**

**Transportes (complementario de segundo), sesión 5<sup>a</sup>, en 14 de octubre de 1997.**

**Hacienda (complementario de segundo), sesión 5<sup>a</sup>, en 14 de octubre de 1997.**

**Discusión:**

**Sesión 53<sup>a</sup>, en 20 de mayo de 1997 (queda pendiente la discusión); 54<sup>a</sup>, en 20 de mayo de 1997 (se aprueba en general); 6<sup>a</sup>, en 15 de octubre de 1997(queda pendiente la discusión particular).**

El señor LAGOS (Secretario).- Debe tratarse el artículo 43, que ha pasado a ser 46, y respecto del cual la Comisión de Hacienda propone intercalar, a continuación de la palabra "abiertas", reemplazando el punto que la sigue por una coma, la expresión "en lo pertinente."

Por su parte, los Senadores señora Feliú y señores Mc-Intyre, Huerta, Sinclair, Martin, Alessandri, Siebert, Thayer, Urenda y Cantuarias, han renovado la indicación N° 144, para suprimir el artículo.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero recordar, en primer término, que, de acuerdo con el artículo 1° del proyecto, se crean diversas empresas estatales, las que, como tales, son integrantes de la Administración del Estado. Tanto el señor Ministro como distintos personeros han hecho presente que la intención es que ellas sean iguales a las sociedades anónimas. Pero, en verdad, no lo son, y la diferencia es fundamental en el tema que nos ocupa.

La participación de un privado con recursos propios en una sociedad constituye, per se, un elemento que permite una fiscalización de la misma entidad. Lo que estoy sosteniendo fue planteado con motivo de la aprobación de otra iniciativa en la Comisión respectiva por el entonces Ministro de Economía don Jorge Marshall, a propósito de licitaciones y controles de las empresas. Y a estas empresas públicas, integrantes de la Administración del Estado, sobre la base de una ficción, se pretende considerarlas iguales a las sociedades anónimas, pero, como no lo son, ningún particular podrá intervenir, sin perjuicio de que puedan crearse. Pero ése es un tema diferente.

En las sociedades que se creen habrá efectivamente participación privada; pero, como a las empresas públicas se las considera tan parecidas a las sociedades anónimas, se establece que serán fiscalizadas por la Superintendencia de Valores, entidad que no tiene por objeto el control a los organismos integrantes de la Administración del Estado, sino a los de carácter privado. Consecuencialmente, con una redacción un tanto extraña, se decía más o menos en el texto primitivo que la Contraloría fiscalizaría los aportes del Estado.

El señor Contralor asistió a la Comisión de Hacienda e hizo presente que la falta de fiscalización de la Contraloría en empresas integrantes de la Administración del Estado no sólo era inconveniente, sino inconstitucional, porque, de acuerdo con el texto de la Constitución Política, el organismo contralor debía fiscalizar toda la Administración, sin perjuicio de que, dada la mayor flexibilidad de las empresas, su acción podría ser también flexible a posteriori, materia en la cual el Contralor ofrecía toda clase de fórmulas para que así fuera.

La Comisión de Hacienda rectificó, por consiguiente, el planteamiento de la de Transportes; pero, acogiendo parcialmente el criterio del Contralor, dispuso que la fiscalización se efectuaría en los términos del inciso segundo del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría, es decir, sólo en cuanto a regularidad de las obligaciones, cumplimiento de fines y responsabilidad de los ejecutivos de las sociedades. Pero esa norma especial de fiscalización del artículo 16 es propia de sociedades en que el Estado tiene participación, aporte o representación en valor equivalente a 50 por ciento, o superior.

En consecuencia, la indicación apunta a dos normas: a la que establece la fiscalización in íntegrum de la Superintendencia de Valores, y otra que consigna la fiscalización restringida de la Contraloría General de la República a las empresas que se crean en virtud de este proyecto. Por ello, la renovamos sobre la base de que tales empresas deben ser fiscalizadas por la Contraloría, sin perjuicio de que, atendida la flexibilidad de que se pretende dotarlas, deberán ser sometidas a un control a posteriori y no entrabante.

Tal es el sentido de las indicaciones 143 y 144, las cuales debieran discutirse en conjunto.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la intervención de la Honorable señora Feliú nos deja planteado un tema.

La señora Senadora reconoce que su indicación fue presentada primero respecto del texto primitivo; pero, a pesar de que la Comisión de Hacienda acogió esa observación, Su Señoría se declara partidaria de derogar nuevamente el artículo 43. De modo que quiero efectuar una reflexión sobre el punto.

A diferencia de mi voto -el cual supone no dar más atribuciones a los particulares-, la mayoría del Senado ha señalado la necesidad de que en estas empresas tenga un rol activo el sector privado. Y cuando decimos que estas empresas deben actuar como privadas -quiero usar la lógica de la mayoría, no la que yo tengo sobre el particular-, entonces, alguien propone colocar algo que las empresas privadas no tienen, esto es, el control de la Contraloría General de la República.

¿En qué estamos? ¿Quieren que tales empresas actúen de acuerdo a las normas del sector privado? Y sucede que se aplica correctamente la norma que exige la Constitución Política en el artículo 19, número 21º, al establecerse que “El Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado los autoriza”. Y después agrega: “En tal caso, esas actividades estarán sometidas a la legislación común aplicable a los particulares”.

Por consiguiente, la primera reflexión sobre el tema es que se instituye una norma conforme a la cual cuando esas empresas operen deben hacerlo conforme a las reglas del sector privado; pero, además, como aquí hay comprometidos recursos públicos, el Gobierno y la mayoría estiman pertinente que no deje de aplicarse el rol de la Contraloría. La Comisión de Hacienda recogió esta inquietud y estableció que también será competente en las materias correspondientes el rol contralor dispuesto en el texto constitucional y en la ley, con lo cual se da margen de acción al organismo contralor oficial.

Honorables colegas, no veo en esta materia ni un vacío constitucional ni un intento de eludir el control que corresponde. De modo que, después de lo resuelto por la Comisión de Hacienda, me parece tremendamente equivocado insistir en hacer desaparecer el artículo 43, el cual establece las modalidades prácticas para la aplicación en este caso de la norma constitucional vigente.

Creo que en la lógica de la mayoría -no en la mía- la indicación de la Senadora señora Feliú debería ser rechazada.

El señor ROMERO (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación N° 144.

--**(Durante la votación).**

El señor COOPER.- Señor Presidente, en la Comisión de Hacienda se analizó el planteamiento de la señora Senadora; y, por tratarse de empresas sujetas tanto a las normas laborales como a las referentes a su desempeño como tales, se llegó a la conclusión de proponer el texto del artículo 43.

Por consiguiente, rechazo la indicación renovada.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, estoy pareado con el Senador señor Zaldívar. Pero la verdad es que, dada la modificación de la Comisión de Hacienda -según la cual las leyes serán aplicadas en lo que sea pertinente-, la indicación pierde gran parte de su fuerza. Porque las creadas en el artículo 1° son empresas del Estado. Su naturaleza no cambia y rige respecto de ellas la Ley sobre Sociedades Anónimas y las normas del Derecho Privado en lo que les sean aplicables. De manera que siento no poder votar en esta oportunidad.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, levantamos el pareo a Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Voto que no, señor Presidente.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero reiterar lo planteado en su oportunidad en la Comisión de Hacienda por el Contralor General de la República.

En verdad se trata de empresas que como tales les corresponde plena fiscalización. La idea de la Comisión de Hacienda de dejarlas entregadas a la fiscalización propia de las sociedades anónimas, no es acorde con lo que establece la propia iniciativa, la cual no crea sociedades anónimas, sino empresas públicas del Estado.

En consecuencia, junto con anunciar mi apoyo a la indicación, llamo la atención de la Sala en el sentido de que esta norma, al modificar la forma de fiscalización de la Contraloría General de la República, contradice la Constitución, según el Contralor; pero, en todo caso, debe ser aprobada con quórum calificado. Porque el artículo 16, inciso segundo, se refiere a sociedades, y no a empresas.

Apruebo la indicación.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, sólo para dejar constancia de los argumentos jurídicos, hago presente que el N° 21° del artículo 19 de la Constitución Política establece que estas actividades se regirán por las normas comunes aplicables a los particulares; y después agrega que ello es “sin perjuicio de las excepciones que por motivos justificados establezca la ley, la que deberá ser, asimismo, de quórum

calificado”. De manera que en la única parte en que estoy de acuerdo con la Senadora señora Feliú es en el requisito de quórum calificado. En lo demás, creo que no tiene fundamento.

Por lo tanto, rechazo la indicación.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en esta materia, por mucho que en los puertos de Chile entreguemos gestiones de administración a empresas privadas, debe estar siempre presente la injerencia fiscal en la defensa del interés común. Nosotros tenemos que garantizar que en esos puertos haya al menos una actividad soberana chilena.

Además, ante el riesgo de que haya monopolios de monooperadores y que ello afecte por consiguiente a intereses no solo chilenos , sino a pequeñas empresas que hoy día están laborando allí, es necesaria la defensa del interés fiscal.

Por eso, con mayor razón conviene que en la ley estén establecidas la injerencia y la competencia de la Contraloría General de la República.

Voto en contra de la indicación renovada.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, si el Comité Renovación Nacional me levanta el pareo que tengo con el Senador señor Pérez, votaría negativamente.

El señor LARRE.- Lo autorizamos, señor Senador.

El señor OMINAMI.- Voto que no, señor Presidente.

El señor SULE.- Señor Presidente, estoy pareado con el Senador señor Fernández. Si se me libera, podría votar.

El señor ROMERO (Presidente).- No hay pronunciamiento, señor Senador.

El señor SULE.- Entonces, mantengo el pareo, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la indicación N° 144 (23 votos contra 4 y 3 pareos).**

**Votaron por la negativa** los señores Cooper, Díaz, Díez, Errázuriz, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Lagos, Larraín, Larre, Lavandero, Martín, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Piñera, Prat, Romero, y Sinclair.

**Votaron por la afirmativa** los señores Feliú, Huerta, Letelier y Siebert.

**No votaron, por estar pareados,** los señores Alessandri, Sule y Thayer.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, procede votar con quórum de ley orgánica constitucional la norma que establece la fiscalización especial de la Contraloría.

El señor ROMERO (Presidente).- El informe, desgraciadamente, no lo señala. Naturalmente, la Sala puede rectificar una omisión de la Comisión.

La señora FELIÚ.- Es materia de ley orgánica constitucional.

El señor ROMERO (Presidente).- La Mesa estima que debe votarse la norma.

En votación el artículo 43.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, las Subcomisiones Especiales Mixtas de Presupuestos están sesionando simultáneamente con la Sala, y los señores Senadores que participan en ellas pidieron que para las votaciones que requieran quórum de ley orgánica constitucional se les avisara. Sugiero esperar un momento para que se reincorporen a la sesión.

El señor ROMERO (Presidente).- Con el objeto de ordenar el debate y la votación de las normas que requieran dicho quórum, y en vista de que hemos autorizado a algunas Subcomisiones Especiales Mixtas de Presupuestos para sesionar paralelamente con la Sala, sugiero autorizar a la Mesa para que se lleven a cabo todas las votaciones de quórum especial a las 18, a fin de despachar tales disposiciones de una sola vez.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

Acordado.

La señora FELIÚ.- En todo caso, el artículo 43 no cuenta con mi voto, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Está bien, señora Senadora. La Mesa toma siempre nota de su negativa.

En consecuencia, con el voto contrario de la Honorable señora Feliú, se aprueba el artículo 43 aprobado en general, con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, solicito que se revise la hora, porque a lo mejor debiéramos votar un poco antes.

El señor ROMERO (Presidente).- Si se faculta a la Mesa, podríamos pronunciarnos entre las 17 y las 18, dependiendo del avance del análisis del proyecto.

El señor HORMAZÁBAL.- Su idea es muy luminosa, señor Presidente, y no deseo oscurecerla; pero me pregunto si hay algún artículo que no requiera quórum de ley orgánica constitucional.

El señor ROMERO (Presidente).- Varios, señor Senador.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, respecto del artículo 44, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones propone intercalar, a continuación de “decretos supremos”, la frase “expedidos a través”.

**--Se aprueba la proposición.**

El señor LAGOS (Secretario).- En relación con el artículo 45, que pasa a ser 48, el mismo organismo técnico sugiere sustituir, en el inciso primero, la frase “El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones” por “El Presidente de la República”, y la referencia al “artículo 7º” por otra al “artículo 8º”.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone reemplazar la referencia al artículo 8º que hace la de Transportes y Telecomunicaciones, por otra al artículo 7º.

**--Se aprueba lo propuesto por la Comisión de Transportes, con la enmienda sugerida por la Comisión de Hacienda.**

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones sugiere sustituir el encabezamiento del inciso segundo del artículo 45 por el siguiente:

“Al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponderá.”.

El señor LARRAÍN.- ¿Se trata de reemplazar el inciso completo?

El señor LAGOS (Secretario).- Sólo el encabezamiento, señor Senador; esto es, hasta los dos puntos.

**--Se aprueba la proposición.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión de Hacienda propone sustituir el encabezamiento del inciso primero del artículo 49 por el siguiente:

“Artículo 49.- El reglamento de licitaciones a que se refiere el artículo anterior, propenderá a fijar condiciones estables para los procesos de licitación, que propicien la libre competencia y que otorguen garantías de equidad para los concesionarios de los puertos estatales entre sí y entre éstos y los puertos privados, para cuyos efectos este reglamento contendrá, a lo menos, los elementos siguientes:”.

Hay un solo cambio respecto de la proposición de la Comisión de Transportes, que habla de “competencia”, en lugar de “libre competencia”.

El señor HAMILTON.- Es un perfeccionamiento.

El señor LARRAÍN.- Solamente por curiosidad intelectual, señor Presidente, quiero saber qué significa “condiciones estables”, y cuáles serían las “inestables”. Pareciera que no tiene mucha claridad el término utilizado.

El señor ROMERO (Presidente).- El señor Ministro dará una explicación.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, el adjetivo “estables” sólo está indicando que las bases de licitación no cambian de

un puerto a otro, y que no se harán licitaciones distintas en cada caso, como ha ocurrido en la experiencia de otros países. Son bases que conservan una homogeneidad, en virtud de las cuales se licitarán los frentes de ataque de los distintos puertos. En ese sentido se usó la palabra “estables”, porque -repito- la experiencia en otros países indica que cada proceso de licitación se llevó a cabo sobre la base de un nuevo cuerpo de bases, lo que en muchos casos ha generado inestabilidad e, inclusive, inequidad para los inversionistas.

El señor LARRAÍN.- Que quede constancia de la explicación, señor Presidente, porque el término utilizado no denota el sentido que se acaba de señalar. Quizás la palabra correcta habría sido “uniforme”, en lugar de “estables”, o una semejante.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡El término “uniforme” gusta más al Senador señor Larraín...!

El señor LARRAÍN.- ¡Así es, desde hace un tiempo a esta parte...!

El señor ROMERO (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar la sustitución?

El señor HORMAZÁBAL.- Con mi abstención, señor Presidente.

**--Se aprueba, con la abstención del Senador señor Hormazábal.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones propone sustituir el N° 7 del artículo 45 bis por el siguiente:

“7° Las causales de extinción de dichos actos y contratos, y”.

Asimismo, sugiere reemplazar su N° 8 por el que a continuación se indica:

“8° Los contenidos mínimos de las bases de licitación.”.

Por último, propone suprimir su N° 9.

**--Se aprueban las enmiendas propuestas, con la abstención del Senador señor Hormazábal.**

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del artículo 46, que pasa a ser 50, la Comisión de Hacienda sugiere, con relación a su inciso primero, sustituir la referencia al artículo 29 por otra al artículo 32.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- Tocante al artículo 47, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, en el informe complementario de su segundo informe, propone introducir las siguientes modificaciones:

a) En la definición de "bienes comunes", sustituir las expresiones "de acceso, puertas de entrada, etc.", por "de acceso o puertas de entrada.". Esto fue aprobado por unanimidad.

b) En la definición de "calendario referencial de inversiones", sugiere agregar la siguiente frase final:

"Comprenderá, además, la programación de los llamados a licitación para el otorgamiento de concesiones portuarias para dicho período.". Se aprobó por unanimidad.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone, en la definición de "calendario referencial de inversiones", agregar las siguientes frases finales: "Comprenderá, además, una programación indicativa de los llamados a licitación para el otorgamiento de concesiones portuarias para dicho período. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades generales de los directores respecto del calendario referencial de inversiones.". Esto también fue aprobado por unanimidad.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Entiendo que el texto de la Comisión de Hacienda reemplaza lo propuesto en la letra b) por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, y es más completo.

El señor ROMERO (Presidente).- Así es, señor Senador.

El señor HAMILTON.- Aprobémoslo, entonces.

El señor HORMAZÁBAL.- Con mi abstención.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará lo propuesto por la Comisión de Transportes en la letra a) y lo sugerido por la Comisión de Hacienda respecto del calendario referencial, con la abstención del Honorable señor Hormazábal.

Aprobado.

Recuerdo a Sus Señorías que en la sesión pasada, cuando discutimos el tema, resolvimos que las indicaciones que no estaban vinculadas a los acuerdos alcanzados entre las Comisiones de Hacienda y de Transportes serían retiradas. Digo esto porque las indicaciones siguientes no tienen relación con ellos. De modo que sugiero entenderlas como retiradas.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, ¿a cuáles indicaciones se refiere?

El señor LAGOS (Secretario).- Se trata de las indicaciones renovadas números 163, 164 y 165.

El señor LARRAÍN.- ¿Quiénes las renovaron? Pregunto porque no pueden retirarse las suscritas por aquellos señores Senadores que no participaron en dicho acuerdo.

El señor ROMERO (Presidente).- Fueron renovadas por los Honorables señores Sule, Bitar, Muñoz Barra, Matta, Ruiz De Giorgio, Lagos, Horvath, Andrés Zaldívar, Feliú y Siebert.

Debo aclarar a los señores Senadores que ha habido un malentendido. Secretaría me informa que, como estas indicaciones no inciden en los acuerdos adoptados, pueden ser tratadas. ¿No es así?

El señor LAGOS (Secretario).- Efectivamente, señor Presidente.

La indicación renovada número 163 tiene por objeto suprimir, en el artículo 47, la definición de "esquema monooperador".

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra al señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, creo que la indicación está fuera del contexto acordado respecto de la redefinición de dicho concepto. De modo que no me parece procedente.

El señor HORVATH.- Pido la palabra, señor Presidente, por ser uno de los autores de la indicación.

El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Esta materia se halla relacionada con el inciso segundo del artículo 21, cuya supresión fue aprobada por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura sobre la base de privilegiar el sistema multioperador y, en lo posible, evitar el esquema monooperador, porque ello significará que las distintas actividades en los puertos chilenos vayan quedando en una sola mano, con los riesgos que eso implica. Si bien esta situación está cautelada por los mecanismos que evitan o regulan los monopolios, quienes suscribimos la indicación estimamos que este aspecto no se encuentra suficientemente resguardado. Además, las ventas de monooperadores a consorcios o personas de otros países pueden poner en riesgo, incluso, algunos elementos de reciprocidad.

Por eso, insistimos en la indicación.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, dando una explicación más de fondo sobre el particular, aclaro que el esquema monooperador es una de las innovaciones más importantes de esta iniciativa legal. Las Comisiones que estudiaron el tema, así como también la Cámara de Diputados, aprobaron en general la atribución que tendrán las empresas autónomas en cuanto a entregar, conforme a ese esquema, terminales en concesión dentro del puerto en que

operan. Así funcionan muchos puertos en el mundo y, desde luego, también los privados.

Por lo tanto, consideramos que dicha facultad es central y debe mantenerse para los efectos de la modernización del sector portuario estatal.

Reitero: en todas las Comisiones se ha rechazado la idea de que el esquema monooperador no pueda ser implementado y que sólo funcione el sistema multioperador, en el que actualmente EMPORCHI desarrolla sus actividades. Considero que se trata de una atribución muy importante que debe permanecer.

El señor ROMERO (Presidente).- Después de la explicación que dio el señor Ministro, lo que cabe es proceder a la votación.

El señor HORVATH.- Así es, señor Presidente. Porque, evidentemente, nosotros somos partidarios de privilegiar el esquema multioperador y de evitar que un pez grande se coma a los más chicos.

El señor ROMERO (Presidente).- En votación la indicación número 163.

**--(Durante la votación).**

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, estoy pareado con el Senador señor Valdés. Si Su Señoría me levanta el pareo, votaré en contra.

El señor ROMERO (Presidente).- Se ha levantado el pareo, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- Entonces, me pronuncio por la negativa, para que se mantenga el sistema monooperador.

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente? No sé si a estas alturas del debate sea posible, siendo yo uno de los que suscribieron la indicación, retirar mi firma, con el objeto de evitar la votación.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, si el Honorable señor Bitar retira su firma, yo estampo la mía, para que se pueda votar.

El señor ROMERO (Presidente).- Continúa la votación.

El señor BITAR.- Entonces, me abstengo.

El señor COOPER.- Señor Presidente, lo que se está haciendo con esta indicación es eliminar lo que se entiende por esquema monooperador, y de manera alguna estamos incidiendo en el hecho de que el sistema tenga o no esa calidad, sino que, simplemente, lo estamos definiendo.

Me pronuncio en contra.

El señor HORMAZÁBAL.- Como en esta parte la iniciativa se refiere a las definiciones, entiendo el argumento esgrimido por el Honorable señor Cooper. Pero como la ley

no es un tema de diccionarios, sino que ella trata de expresar en qué sentido uno desea que las cosas operen, yo voto a favor de la indicación.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar, debo señalar que, como todavía le restan algunos trámites legislativos al proyecto, evidentemente es posible que lo que podamos lograr a estas alturas sea ratificado o rechazado por la Cámara de Diputados, y la iniciativa tenga que pasar a Comisión Mixta. Ése es el sentido que tiene la votación.

En segundo término, deseo saber, en caso de que se establezca el sistema monooperador en los distintos puertos del país, cuál será la incidencia social y laboral con respecto a los puertos que prestan este servicio en libre competencia.

Por tales razones, voto a favor de la indicación.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la indicación renovada (17 votos contra 3, 2 abstenciones y 3 pareos).**

**Votaron por la negativa** los señores Cooper, Díaz, Díez, Frei (doña Carmen), Hamilton, Huerta, Larraín, Larre, Letelier, Martín, Matta, Mc-Intyre, Ominami, Prat, Romero, Urenda y Zaldívar (don Adolfo).

**Votaron por la afirmativa** los señores Hormazábal, Horvath y Lagos.

**Se abstuvieron de votar** los señores Bitar y Carrera.

**No votaron, por estar pareados,** los señores Alessandri, Sinclair y Thayer.

El señor LAGOS (Secretario).- La indicación N° 164 ha sido renovada por los mismos señores Senadores, para suprimir los incisos séptimo, noveno y décimo del artículo 47.

El señor LARRAÍN.- Que se rechace con la misma votación recién registrada.

El señor HAMILTON.- De acuerdo.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se procederá en la forma que se acaba de sugerir.

**--Se rechaza la indicación renovada, con la misma votación anterior.**

El señor LAGOS (Secretario).- La indicación N° 165, renovada por los mismos señores Senadores, apunta a sustituir la definición de "Frente de ataque", en el artículo 47, por la siguiente:

“Sitio de atraque: es la infraestructura de un puerto que corresponde a un solo módulo operacional independiente y sus correspondientes áreas de respaldo, cuya finalidad es el atraque de buques, especialmente para faenas de carga, descarga u otras labores de naturaleza portuaria.”.

El señor HAMILTON.- Que también se rechace con la misma votación.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se hará.

El señor HORMAZÁBAL.- A menos que algún Honorable colega haya cambiado de opinión, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- No existen variaciones, Su Señoría.

Si no hay objeción, se dará por repetido el pronunciamiento del caso precedente.

**--Se rechaza la indicación renovada, con la misma votación precedente.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión de Transportes recomienda suprimir la definición de “Frentes de atraque equivalentes”.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro, para proporcionar una explicación.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, la expresión mencionada se reemplaza por la de “Nave de diseño”, respecto de lo cual plantean exactamente lo mismo tanto la Comisión de Hacienda como la de Transportes.

El señor ROMERO (Presidente).- Con lo dicho por el señor Ministro...

El señor HAMILTON.- De acuerdo.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se acogerá lo propuesto, con la abstención del Senador señor Hormazábal.

**--Se aprueba en esa forma.**

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión de Hacienda sugiere reemplazar la definición de “Nave de diseño” por la siguiente:

“Nave de diseño: es la nave de mayor eslora total, calado máximo y desplazamiento a plena carga que puede operar en un frente de atraque.”.

El señor DÍEZ.- Es prácticamente igual a lo expuesto por la Comisión de Transportes.

El señor ROMERO (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura recomienda sustituir la definición de “Puerto, terminal o recinto portuario” por la siguiente:

“Puerto, terminal o recinto portuario: es una área litoral delimitada por condiciones físicas o artificiales que permite la instalación de una infraestructura destinada a la entrada, salida, atraque y permanencia de naves, y a la realización de operaciones de movilización y almacenamiento de carga, a la prestación de servicios a las naves, cargas, pasajeros o tripulantes, actividades pesqueras, de transporte marítimo, deportes náuticos, turismo, remolque y construcción o reparación de naves.”.

La proposición formulada sobre el particular por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones es casi igual, pero sin la frase atinente “a la realización de operaciones de movilización y almacenamiento de carga,” y, en el caso de la prestación de servicios, agregando la referencia a “embarcaciones” y las palabras finales “embarcaciones deportivas”, y omitiendo lo atinente a deportes náuticos y turismo.

A su vez, la Comisión de Hacienda, por unanimidad, propone sustituir la definición “Puerto, o recinto portuario” por la siguiente:

”Puerto, terminal o recinto portuario: es el conjunto de espacios terrestres, infraestructura e instalaciones, así como aquellas áreas de entrada, salida, atraque y permanencia de naves que, por su ubicación geográfica, por sus condiciones físicas naturales o artificiales y de organización, están destinados a la prestación de servicios a las naves, cargas, pasajeros o tripulantes.”.

El señor ROMERO (Presidente).- Obviamente, corresponde plantear en forma inicial a la Sala esa última redacción.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar...

El señor ROMERO (Presidente).- Porque, en definitiva, se estableció que primero se iba a considerar el texto de la Comisión de Hacienda. Si no se aprueba, será preciso revisar los otros. Pero no pueden coexistir los tres.

El señor HAMILTON.- ¿No se puede realizar una votación económica, señor Presidente?

El señor HORVATH.- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN.- Sería interesante escuchar la explicación de las demás Comisiones.

El señor ROMERO (Presidente).- Pueden ser complementarias.

Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, no sé qué tuición corresponde a la Comisión de Hacienda como para determinar la definición de “puerto”, a menos que se invoque una incidencia económica.

Entendiéndolo así, creo que las proposiciones de las Comisiones de Transportes y de Intereses Marítimos reflejan justamente la existencia en los puertos de una serie de otras actividades, como pesca, transporte marítimo, deportes náuticos, turismo, remolque, reparación de naves, en fin, que es lo que se ha salvaguardado en los distintos artículos del proyecto.

En consecuencia, me parece que la definición debiera ir más en la línea de lo que recomienda la Comisión de Intereses Marítimos.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, sugiero que en el caso que nos ocupa se vote lo propuesto por la Comisión de Transportes, que resulta cercano al texto de la Comisión de Intereses Marítimos y difiere bastante del sugerido por la Comisión de Hacienda. Como se trata de una parte especializada, conviene pronunciarse sobre lo planteado por el organismo técnico pertinente.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, pienso que las diferencias entre las redacciones en análisis se explican en forma muy simple y que, en definitiva, la de Hacienda engloba a las demás. Porque, cuando se expresa que un puerto se destina “a la prestación de servicios a las naves, cargas, pasajeros o tripulantes”, ello resulta extremadamente genérico y puede referirse a remolque y reparación de naves, o a transporte marítimo, esto es, de pasajeros o de carga. De manera que las palabras “naves, cargas, pasajeros o tripulantes” comprenden cualquier actividad dentro de un puerto, y no se requiere, entonces, especificar si se trata de remolque, o de atención de naves, o de trasbordo.

Por esa razón se llegó a un acuerdo, en la última parte de la revisión del proyecto, para que la señalada fuera la definición prevaleciente, que se aprobó en la Comisión de Hacienda.

El señor ROMERO (Presidente).- Se puede dejar constancia de la interpretación del señor Ministro, porque, efectivamente, se trata de un texto amplio, que comprende todas las actividades.

Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, la definición explicada por el señor Ministro es correcta para un puerto o un terminal comercial. Pero ya se ha dicho que se incluyen diversas actividades.

Lo que pasa es que todos o casi todos los puertos autónomos a que se refiere el proyecto son artificiales, por ser malas en el sector respectivo las condiciones del mar, de modo que ha sido necesario encerrar un área especial. Luego, dentro de ellos no solamente se encuentra el puerto comercial, sino también el pesquero, el utilizado para el turismo o el destinado a reparaciones de naves, como ocurre en Iquique, o bien, en Valparaíso, con el dique flotante. Y en algunos casos incluso entran los buques de la Armada.

Reitero que la definición, entonces, que aparentemente no es mala, ya que menciona “la prestación de servicios a las naves, cargas, pasajeros o tripulantes”, se halla muy relacionada sólo con el puerto comercial.

Personalmente, estaría de acuerdo con dejarla en esas condiciones siempre que quedara muy claramente establecido que el espíritu de la definición abarca lo que acabo de señalar: actividades pesqueras, deportes náuticos, turismo, reparación de naves y buques de la Armada Nacional.

El señor ROMERO (Presidente).- En la misma línea del Senador señor Mc-Intyre, consulto el parecer de la Sala en cuanto a, interpretando comprensivamente los alcances amplios destacados por el señor Ministro y dejando constancia de ello en la Versión Taquigráfica, aprobar la proposición de la Comisión de Hacienda.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo hacer una consulta sobre el tema en discusión. La constancia en la Versión Taquigráfica es parte de la historia de la ley.

El señor ROMERO (Presidente).- Así es.

El señor HORMAZÁBAL.- Pero me surgen dudas a partir de lo que se ha debatido.

¿Cuál es el componente básico común de lo sugerido por las Comisiones de Intereses Marítimos y de Transportes? La definición de puerto, terminal o recinto portuario como un área litoral. Eso ya es una ubicación geográfica precisa.

En la proposición de la Comisión de Hacienda se define puerto, terminal o recinto portuario como “el conjunto” “que, por su ubicación geográfica,” ... Sin embargo, no hay referencia alguna al litoral.

Entonces, me preocupa que ello pueda abrir una discusión sobre la factibilidad de los puertos secos, que alejan la posibilidad de estas actividades, respecto de los cuales se ha debatido en el Senado y de los que soy absolutamente contrario, porque me interesa dar vida a nuestros puertos, a sus ciudades y a su desarrollo.

Por ejemplo, si a raíz de las visitas realizadas por la Comisión de Transportes a Valparaíso se expresara que en el antepuerto es factible empezar a almacenar carga, tener bodegaje y orientar de mejor forma la regulación del tráfico, junto con la otra vía que se abrirá para permitir el mejor funcionamiento del puerto, sería fantástico. ¡Pero cuidado con la interpretación extensiva de la disposición! Porque, llegado eventualmente el asunto a los tribunales de justicia, la Corte Suprema se remitirá al tenor literal de la ley y no a la constancia dejada en la Versión Taquigráfica.

He escuchado al señor Ministro de Transportes y no veo que tenga el ánimo de generar una duda como la que he planteado. Pero me gustaría que la materia quedara específicamente acotada.

El señor ROMERO (Presidente).- Considero válida esa observación, porque, al comparar las definiciones que plantean las diversas Comisiones, aparece la situación comentada.

El señor COOPER.- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor COOPER.- Señor Presidente, las Comisiones de Transportes y de Intereses Marítimos definieron, en buenas cuentas, el uso que se hace del borde costero. Y por eso su definición es más amplia y completa, y evita que en el futuro se produzcan situaciones difíciles, como puede ocurrir con quienes hoy están dando a aquél un uso distinto del señalado aquí, en que la Comisión de Hacienda lo circunscribe casi exclusivamente a la operación portuaria.

Por tanto, propongo aprobar uno de los dos textos: el de Intereses Marítimos o el de Transportes, pues reflejan la realidad actual de los puertos en Chile.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el señor Ministro de Transportes tiene razón cuando expresa que la definición de la Comisión de Hacienda es amplia. Y, a mi entender, en un proyecto de esta importancia no vale la pena establecer limitaciones que a lo mejor más adelante lamentaremos y deberemos modificar.

El Senador señor Hormazábal está en lo cierto al expresar que, de acuerdo con la definición de la Comisión de Hacienda, podrían establecerse los puertos secos. A lo mejor algún día es menester hacerlo; y para ello habría que modificar la ley. En cambio, aquí están englobados, y se establecerán si es necesario y conveniente hacerlo.

Me parece que constituye un error limitar, mediante una ley muy restrictiva, todo el tráfico marítimo e internacional de Chile.

Por consiguiente, sugiero aprobar la sugerencia de la Comisión de Hacienda, que es amplia y comprende todos los servicios que brinda un puerto a las naves, en cualquier forma y no necesariamente en el litoral. Y ello me parece bien.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, esta discusión no es baladí. Como lo hicieron notar diversos señores Senadores, las definiciones de las Comisiones de Intereses Marítimos y de Transportes y Telecomunicaciones implican pequeñas variantes. En cambio, la de la Comisión Hacienda envuelve un concepto distinto.

No sé si, en el contexto de la ley en proyecto, se quiere dar una definición tan amplia como para abarcar puertos secos o espacios de esa especie.

Las definiciones de las Comisiones de Intereses Marítimos y de Transportes apuntan al área litoral. Si el objetivo es reglamentar dentro del litoral - borde costero- qué se entiende por puerto, hay que moverse entre esas dos definiciones. Pero si se pretende una conceptualización que admita puertos en el área litoral y en Santiago o en cualquier lugar apto para un puerto seco, se debe optar por la definición de la Comisión de Hacienda.

El Senado debe elegir. Empero, no se trata de un problema semántico, sino de una cuestión conceptual de fondo.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, deseo complementar las dos últimas intervenciones expresando que, en mi opinión, una ley debería contemplar todas las posibilidades.

Recordemos que hoy los puertos se encuentran bien señalados y tienen sus terrenos asignados adecuadamente. De modo que aquí no estamos hablando de algo teórico.

Sin embargo, en el futuro, un puerto como el de Valparaíso podría tener un antepuerto. Esto es bastante poco frecuente ahora, pero podría serlo más. Y

una definición mucho más amplia cautela cualquier situación hacia adelante, aun cuando ha de reconocerse que la definición será activa respecto de los terrenos actuales y no de terrenos que en lo futuro podrían servir para propósitos de antepuerto.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda. Después están inscritos los Senadores señores Mc-Intyre y Hamilton.

El señor LAGOS.- Yo había solicitado el uso de la palabra también.

El señor ROMERO (Presidente).- Y el Honorable señor Lagos.

El señor URENDA.- Señor Presidente, además de lo expresado por el Senador señor Thayer en cuanto a las diferencias entre la definición de la Comisión de Hacienda y las de las Comisiones de Transportes y de Intereses Marítimos, debo puntualizar que el texto de esta última, particularmente, contempla un tipo de actividades respecto de las cuales se han suscitado dificultades, pues, aun durante su tramitación, habían quedado fuera del proyecto.

Existen realidades específicas, especialmente en el puerto de San Antonio, donde las actividades pesqueras son de extraordinaria importancia. Y hay otras actividades -como los deportes náuticos, el turismo y, eventualmente, la construcción o reparación de naves- que no están comprendidas en la definición de la Comisión de Hacienda -que se considera tan genérica- pese a que existen y se desarrollan dentro de los puertos.

Por consiguiente, considero más amplia la definición a que me he referido, porque corresponde más al espíritu de la norma y deja campo para que después existan dentro de un puerto, por supuesto, espacios exclusivamente dedicados a la actividad comercial, a los deportes náuticos, al turismo o a las actividades pesqueras, que sí son muy relevantes.

No olvidemos que las actividades pesqueras en Chile dan más trabajo y son, desde el punto de vista económico -aunque parezca curioso-, más importantes que las navieras. Por lo tanto, no sería bueno que quedara afuera de la norma una mención expresa relativa a ellas. Y tampoco estaría de más (porque cada vez adquiere mayor relevancia) considerar lo relacionado con los deportes náuticos y el turismo, que actualmente son también fuentes de trabajo y riqueza.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, yo había pensado inicialmente que tal vez una definición amplia, que dejara bien claro el espíritu de la norma, sería suficiente. Pero

de la discusión que acabamos de escuchar se deduce que debe establecerse una definición más específica, como la contemplada en el informe de nuestra Comisión.

Vale la pena recordar que ya, cuando estudiamos la Ley de Aduanas y vimos lo relativo a todos estos asuntos de puertos secos, antepuertos y almacenes, hicimos presente que como las tasas, los impuestos, estaban bajando y rápidamente iban a llegar a cero, los puertos secos eran innecesarios. Entonces se sugirió el uso de los almacenes particulares, en las mismas condiciones en que hoy en día se desarrollan las actividades de la Aduana dentro del puerto. Es decir, si no hay puerto seco habrá almacenes particulares, o tal vez antepuertos.

A mi juicio, es mucho mejor que en la ley en proyecto quede claramente establecido qué se entiende por puerto o recinto portuario y qué actividades se pueden llevar a cabo en él, las cuales son bastante amplias.

Cabe recordar que no existe una ley de puertos. Y al no haberla, en ninguna parte se halla definido lo que es puerto naval, puerto pesquero, puerto de turismo, puerto de reparaciones, etcétera. Por eso, en esta oportunidad es más conveniente especificar lo que significa "puerto", o esta clase de recinto especial, muy protegido, que abarca todas las actividades señaladas en el texto propuesto.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, creo que tanto la definición propuesta por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, como la de la de Transportes y Telecomunicaciones, son mejores que la de la Comisión de Hacienda. Ello, en primer lugar, porque en ambas se menciona que el puerto es un área litoral, lo cual aleja la posibilidad de que las comunas-puertos de Chile pasen a ser abastecidas por puertos secos en Santiago o en otros lugares del país, y, en segundo término, porque aparte de las operaciones propiamente marítimas portuarias, se enumera aquellas que se refieren a actividades pesqueras, de remolque, de construcción o reparación de naves, de deportes náuticos y otras.

Por lo tanto, pienso que hay mayoría para aprobar una nueva definición. Y habría que escoger una de esas dos definiciones, porque son similares. Según el Senador señor Mc-Intyre, es más adecuada la planteada "por nuestra Comisión". En el caso del Honorable colega, ¿cuál es "nuestra Comisión"? ¿Si él es miembro de ambos órganos técnicos..!

El señor MC-INTYRE.- La de Pesca.

El señor HAMILTON.- En todo caso -repito-, las dos definiciones son muy parecidas.

Sugiero votar primero la proposición de la Comisión de Hacienda, y, en caso de rechazarse, aprobar cualquiera de las otras dos.

El señor ROMERO (Presidente).- Está inscrito a continuación el Senador señor Alessandri.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, quiero hacer otra proposición.

Si en las definiciones de las Comisiones de Intereses Marítimos y de Transportes se suprime la palabra "litoral", se acaba el problema,...

El señor URENDA.- No.

El señor HAMILTON.- En tal caso **se genera** el problema.

El señor ALESSANDRI.- ... porque dirían lo mismo que el texto de la Comisión de Hacienda, incluyendo todas las operaciones, sin señalar que el puerto necesariamente deba estar ubicado en el litoral.

En esa forma se ampliaría la posibilidad de instalar puertos secos, los cuales algún día serán indispensables, dada la gran cantidad de contenedores que sigue llegando a todas partes. Y nosotros mismos podemos apreciarlo en el camino hacia Santiago, donde en muchos lugares hay montones de contenedores. De modo que en el futuro será preciso crear algún tipo de bodegas de depósito fuera de los puertos, que son estrechos.

En consecuencia, pienso que si se elimina la palabra "litoral" en las definiciones de cualquiera de las Comisiones técnicas, se obtiene el mismo resultado que con la de la de Hacienda: explicitar las distintas actividades por realizar en los puertos y, además, las que podrán efectuar no obligadamente en el litoral.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, eso que al Senador señor Alessandri le parece tan pequeño y baladí: lo de "litoral", es exactamente lo que los demás consideramos importante.

Ahora bien, no se trata de que toda la mercadería que va a ser cargada en un barco tendrá que ser depositada en el puerto mismo. Hay antepuertos, hay almacenes extraportuarios, pero están dentro de las comunas-puerto. No se puede quitar estas actividades mayores a las ciudades-puertos, porque ellas son las operaciones fundamentales que las alimentan.

Estimo que no deberíamos insistir más en el punto y escoger cualquiera de las definiciones propuestas por las comisiones especializadas.

El señor ROMERO (Presidente).- Si me permite la Sala, quiero señalar que existen algunos puertos terrestres, como el de Los Andes, que también deberían quedar comprendidos en el concepto de "puerto".

Propongo a la Sala votar primero el planteamiento de la Comisión de Hacienda, para proceder ordenadamente. De rechazarse, entraríamos a pronunciarnos por el de la Comisión de Intereses Marítimos, o por el de la de Transportes, en su caso.

Acordado.

En votación la proposición de la Comisión de Hacienda.

**--(Durante la votación).**

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, deseo saber si esta norma requiere quórum especial.

El señor ROMERO (Presidente).- No, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- Entonces no puedo votar, porque estoy pareado.

El señor COOPER.- Señor Presidente, por los motivos que indiqué, voto en contra.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, por el riesgo de que pueda ser extensiva la proposición, voto negativamente.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, por razones de fondo, pero también por considerar que no le corresponde a la Comisión de Hacienda hacer este tipo de conceptualizaciones, voto en contra de la propuesta.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la proposición de la Comisión de Hacienda para sustituir la definición "puerto, o recinto portuario" (19 votos por la negativa, 2 por la afirmativa, una abstención y 4 pareos).**

**Votaron por la negativa** los señores Bitar, Cooper, Díaz, Díez, Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Núñez, Otero, Prat, Siebert y Urenda.

**Votaron por la afirmativa** los señores Ominami y Zaldívar (don Adolfo).

**Se abstuvo** el señor Piñera.

**No votaron, por estar pareados,** los señores Alessandri, Cantuarias, Sinclair y Thayer.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero y, luego, el Senador señor Hamilton.

El señor OTERO.- Señor Presidente, sugiero que votemos primero la proposición de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, porque consideró expresamente lo propuesto por la de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Además, corresponde al orden en que debemos pronunciarnos.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, las dos definiciones son muy parecidas, pero es más completa la de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Votemos cualquiera de las dos, señor Presidente, en el entendido de que, si no acogemos una, la otra queda aprobada.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, que primero se vote la de Pesca. Creo que cuenta con mayoría.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Todos entendemos que, en el caso de rechazarse lo que propone la Comisión de Transportes, se aprobaría el texto de la Pesca, con la misma votación en sentido inverso.

En votación la proposición de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

**--(Durante la votación).**

El señor HAMILTON.- ¡Siento la presión de la Marina muy fuerte, así que voto que no, señor Presidente...!

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Señor Presidente, voto en contra para colocar al Senador señor Mc-Intyre en la dura posición de explicar por qué coincide conmigo...!

El señor URENDA.- Señor Presidente, una diferencia entre las definiciones propuestas es la presencia -en la Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura- de los términos “deportes náuticos” y “turismo”.

La experiencia mundial en estos momentos muestra que el turismo dentro de los puertos ha pasado a ser una gran atracción, como específicamente sucede en Ciudad del Cabo, y es un complemento que en algunos casos tiene mucha importancia, al igual que el de los deportes náuticos.

Por eso, voto en contra la definición propuesta por la Comisión de Transportes, para que se apruebe la de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la proposición de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones (12 votos contra 8 y 4 pareos).**

**Votaron por la negativa** los señores Díaz, Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Martín, Mc-Intyre, Urenda y Zaldívar (don Adolfo).

**Votaron por la afirmativa** los señores Cooper, Díez, Núñez, Ominami, Otero, Piñera, Prat y Siebert.

**No votaron, por estar pareados,** los señores Alessandri, Cantuarias, Sinclair y Thayer.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, propongo aprobar la definición de la Comisión de Intereses Marítimos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se acogerá la definición sobre "Puerto, terminal o recinto portuario" sugerida por la Comisión de Pesca.

**--Se aprueba, con la misma votación anterior.**

El señor LAGOS (Secretario).- Se ha renovado la indicación N° 174 por los señores Sule, Bitar, Muñoz Barra, Matta, Ruiz De Giorgio, Lagos, Horvath, Zaldívar (don Andrés), Feliú y Siebert, con el objeto de sustituir la definición de "Sitio" -que aparece en el artículo 47, inciso final, del texto aprobado en general- por: "Sitio de atraque: es la infraestructura de un puerto que corresponde a un solo módulo operacional independiente y sus correspondientes áreas de respaldo, cuya finalidad es el atraque de un buque."

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión la indicación renovada.

Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, sólo para aclarar que esta indicación es contradictoria con lo ya aprobado, pues repite la definición de "Frente de atraque". Habría que aprobar: "Sitio: es aquella porción del frente de atraque destinada a la atención de una nave.", lo que fue acogido por todas las Comisiones que han estudiado la iniciativa. Se trata de una distinción importante. Es decir, un sitio es un subconjunto de un frente de atraque.

**--Se rechaza la indicación renovada.**

El señor LAGOS (Secretario).- Indicación N° 175, renovada por la señora Feliú y los señores Mc-Intyre, Huerta, Sinclair, Martín, Alessandri, Siebert, Thayer, Urenda y Cantuarias, para suprimir, en el artículo 48, la letra a) del N° 1 del texto aprobado en general, que señala: "1. En el artículo 4°: a) Sustitúyese, en el inciso primero, la palabra "Director" por "directorio" y la frase "Talcahuano, Puerto Montt y Punta

Arenas" por "San Vicente, Talcahuano, Puerto Montt, Puerto Chacabuco y Punta Arenas".

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La indicación, cuyo sentido es bastante claro, tiene por objeto suprimir la letra a) del número 1 del artículo 48, a la que acaba de dar lectura el señor Secretario.

En discusión la indicación.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, sólo deseo señalar que aquí sólo está en juego la proposición del Ejecutivo, que fue aprobada por la Cámara de Diputados y, desde luego, por las Comisiones técnicas que analizaron el proyecto, en orden a constituir a EMPORCHI, para los efectos del proceso de autonomía, en una empresa con directorio, en lugar de que tenga un director general, como ocurre actualmente. En ese sentido, a nuestro entender, será una organización que dará mejor cuenta del proceso que llevará adelante la EMPORCHI para ir dando autonomía a sus puertos.

Por lo tanto, a nuestro juicio, la supresión de la referida letra a) elimina la idea central que ha sido aprobada en general en todas las instancias de tramitación del proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo complementar lo señalado por el señor Ministro. Ocurre que en el artículo 22 del proyecto, que pasó a ser 24, aprobamos que "La administración de la empresa autónoma la ejercerá un directorio". Es decir, además, la indicación sería incompatible con lo que ya aprobó el Senado -considero que esto corresponde a la dificultad que hemos tenido con los informes complementarios-, y, por lo tanto, dado que no se halla presente la Senadora señora Feliú, podríamos rechazar la indicación por cuanto, repito, es contradictoria con lo ya aprobado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se rechazará la indicación renovada N° 175.

**--Así se acuerda.**

El señor LAGOS (Secretario).- En cuanto a la letra b) del N° 1 del artículo 48, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura propone reemplazarla por la siguiente:

"b) Intercálase, como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

"Asimismo, será objeto principal de la empresa desarrollar todos los actos jurídicos y operacionales conducentes a poner en funcionamiento las empresas autónomas y constituirse en la autoridad portuaria nacional, hasta que se cree la Superintendencia de Puertos."

Por su parte, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones propone reemplazar la precitada letra b) por la siguiente:

"b) Intercálase, como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

"Asimismo, será objeto principal de la Empresa desarrollar todos los actos jurídicos y operacionales conducentes a poner en funcionamiento las empresas autónomas continuadoras de la Empresa Portuaria de Chile."

Respecto de esta letra, hay una indicación renovada -la N° 176- por los Senadores señora Feliú y señores Mc-Intyre, Huerta, Sinclair, Martin, Alessandri, Siebert, Thayer, Urenda y Cantuarias, para intercalar, en el inciso propuesto, a continuación de la palabra "funcionamiento", la frase "dentro del plazo de un año".

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, sólo deseo destacar que la proposición de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura señala que EMPORCHI deberá constituirse, con el nuevo directorio, en la autoridad portuaria nacional, lo cual es contradictorio con el hecho de que hay puertos privados. Desde luego, a EMPORCHI -empresa que se dedicará a dar autonomía a sus puertos- no se le conceden atribuciones en el proyecto para intervenir en un ámbito nacional. En seguida, el texto sugerido por dicha Comisión expresa la eventualidad de la creación de una Superintendencia de Puertos. Ésas son materias relativas a una ley general de puertos, que tiene que ver también con el ámbito de puertos privados.

Por lo tanto, propongo a la Sala que, si lo tiene a bien, acepte el texto sugerido por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, por cuanto los conceptos anteriormente aludidos corresponden a un ámbito más amplio, esto es, al de una normativa general de puertos, y no a uno más restringido, como es el de la modernización de la Empresa Portuaria de Chile.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Deseo precisar, para los efectos de un mejor debate, que tengo la impresión de que parte del texto que nos sugiere la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura requeriría, por su redacción, del patrocinio

del Ejecutivo, dado que en él se establecen autoridades y servicios públicos con competencias distintas.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton, y luego, el Senador señor Thayer.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en primer lugar, comparto con Su Señoría el hecho de que en la primera parte de la norma sugerida por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura se dan a EMPORCHI atribuciones que no han sido propuestas por el Ejecutivo. Y este tipo de iniciativas es de la competencia exclusiva del Presidente de la República. Por lo tanto, no podríamos aprobarla.

En segundo término, concuerdo con el señor Ministro en que debería aprobarse la norma propuesta por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones. Al respecto, ya se estableció y aprobó en el proyecto que la autoridad que velará por los intereses del Estado en las distintas empresas autónomas será la Subsecretaría de Transportes. Desde ese punto de vista, la materia en cuestión ya fue aprobada con anterioridad en la iniciativa que nos ocupa.

Por último, no me parece adecuado fijar el plazo de un año para completar las actividades que se entregan a EMPORCHI después de crear las empresas autónomas. En efecto, no sería conveniente que más adelante tuviéramos que debatir su prórroga y se nos dijera que el Gobierno no cumplió dentro del plazo establecido en la ley. Es preferible no poner plazo y dejar que ello quede en manos de la administración, a fin de cumplir con las obligaciones que el proyecto le impone.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, sólo deseo, de manera muy breve, reafirmar enfáticamente lo señalado por el señor Ministro.

Es absolutamente inaceptable el planteamiento de asignar el carácter de autoridad portuaria nacional a una empresa que está transformándose en un conjunto de empresas privadas. Ello no admite discusión. Por lo tanto, lo que a mi juicio está en debate es si en la norma propuesta por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones se intercala o no la referencia a "dentro del plazo de un año".

A mi entender -y lo formulo sólo para que el señor Ministro reflexione al respecto-, la indicación renovada tiene que ver con lo siguiente. Si las atribuciones que requiere EMPORCHI para ir construyendo las empresas portuarias que derivarán de ella implican el ejercicio de facultades legales, tendría que fijarse en el proyecto el lapso de un año, porque se estaría operando por decreto con fuerza

de ley. Si ellas se entienden dentro de las facultades propias del derecho del Ejecutivo para administrar el Estado, que han sido ampliadas por la actual Constitución -también conforme a ésta las atribuciones legales se hallan restringidas-, no sería necesario establecer plazo.

Por eso, la indicación tiene que ver, fundamentalmente, con la apreciación -desde mi punto de vista, al menos- del Ejecutivo acerca de si las facultades que deberá usar son de alcance legal, caso en el cual habría que incluir la referencia a "dentro del plazo de un año", porque eso le daría facultades para actuar por decreto con fuerza de ley.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, me parece que la inquietud del Senador señor Thayer queda salvada si uno presta atención a lo señalado en el inciso segundo del artículo 1º transitorio del proyecto. en el cual se establece que “La designación de los primeros directorios de las empresas autónomas deberá hacerse dentro del año siguiente a la publicación de esta ley.”.

Eso quiere decir que las empresas han de estar constituidas en el curso de un año luego de la publicación de esta ley, con lo cual cesa el rol activo de la actual empresa portuaria de Chile, y pasan a ser continuadoras legales de ella las entidades autónomas, con todas las potestades que la iniciativa les entrega.

De esta manera, a mi juicio, quedaría salvada la inquietud planteada por el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Totalmente de acuerdo, señor Ministro.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, como procedimiento para un rápido despacho del proyecto, sugiero que nos pronunciemos, primero, respecto de lo propuesto para el segundo inciso -letra b), número 1 del artículo 48- y, posteriormente, sobre la indicación renovada que fija el plazo correspondiente.

El señor THAYER.- Retiro mi firma, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Muy bien, señor Senador.

Tiene la palabra el Senador señor Bitar y, luego, el Honorable señor Horvath.

El señor BITAR.- Señor Presidente, solamente deseo referirme al punto relativo a la creación de una superintendencia de puertos.

Si bien entiendo que la materia en cuestión es iniciativa exclusiva del Ejecutivo, no quiero dejar pasar la ocasión para expresar que estamos dando un paso

para crear diez empresas de EMPORCHI, y el país se queda sin una autoridad capaz de planificar y coordinar la actividad portuaria. Ése es el ánimo que -supongo- ha inspirado a los señores Senadores miembros de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Lo anterior constituye un hecho de la mayor importancia. La existencia de una ley general de puertos que cree una superintendencia o alguna otra estructura similar resulta fundamental. Un país como el nuestro -con el territorio marítimo que posee- no puede funcionar sobre la base de que cada empresa decida sus propias expansiones, sin que exista cierta articulación, especialización de los puertos o coordinación en la materia.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor BITAR.- Con la venia de Mesa, con mucho gusto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, concuerdo absolutamente con las afirmaciones del Senador señor Bitar, pero eso ya está resuelto en la iniciativa.

El velar por el interés del Estado en las distintas empresas portuarias que se crearán a partir de EMPORCHI, es decir, la vinculación de ellas con el Gobierno se realizará a través de la Subsecretaría de Transportes, la que actuará, digamos, como organismo contralor. Porque el texto original de la iniciativa contemplaba ese vacío, se pidió al Gobierno que lo llenara y lo hizo de esa forma. De manera que, en representación del Presidente de la República, habrá una autoridad sobre los puertos públicos a fin de controlar su marcha, su desarrollo y su actividad.

Gracias, señor Senador.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, continúo, tomando nota de la observación del Senador señor Hamilton. Conozco y sé que la operación funcionará en esa forma. Sin embargo, para una estructura institucional moderna, me parece insuficiente el hecho de que materias de esta naturaleza, que requieren de cierta agilidad y coordinación, sean manejadas desde una Subsecretaría.

En mi opinión, el avance institucional al cual debemos aspirar apunta crecientemente a formas de regulación por medio de superintendencias, que mantengan un grado de autonomía en el tiempo, en la designación de sus directores,

etcétera. Por ello, quiero dejar planteado este asunto, aun cuando sé que no puede ser objeto de la iniciativa que nos ocupa.

También deseo señalar que, en reuniones que sostuvimos sobre la materia durante la administración del Ministro que antecedió al señor Hohmann, el Ejecutivo expresó que presentaría un proyecto de ley general de puertos en un tiempo muy breve. Ello ocurrió hace dos años, y en ese momento se habló de un lapso de seis meses.

A mi juicio, estamos frente a la ausencia de un proyecto de ley general de puertos, aspecto que deseo remarcar en esta ocasión para requerir del Ejecutivo que acelere el envío de una iniciativa que permita coordinar, planificar y proyectar hacia el siglo XXI la actividad portuaria chilena.

Mas allá de esta observación, en este caso particular no nos queda sino inclinarnos, por razones de constitucionalidad, por la redacción propuesta por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

En cuanto al plazo de un año propuesto en la indicación, es mejor establecer cierta flexibilidad de manera que podamos movernos con rapidez, sin imponer restricciones que pueden resultar contraproducentes.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, lo que pensaba señalar ya ha sido destacado, en buena medida, por el Senador señor Bitar.

La Comisión de Intereses Marítimos -fundamentalmente-, Pesca y Acuicultura quiso enviar una señal de alerta en el sentido de que estamos emprendiendo la modernización del sector portuario por un camino equivocado. Al no contar, primero, con una ley de borde costero que implique un ordenamiento territorial; segundo, con una normativa general de puertos, que asegure la coordinación que se ha estado indicando en la Sala, y, tercero, con una legislación que permita desarrollar la actividad privada junto con la pública en los distintos puertos de Chile, o sea, al carecer de una secuencia legislativa de ese tipo, "admitimos" esta indicación. Para dejar salvaguardado el análisis constitucional de la Comisión, el Presidente la declaró inadmisibile y la Secretaría hizo lo propio. Nosotros, por votación dividida, logramos que ella prosperara en la Sala solamente con el afán de llamar la atención en cuanto a que no podemos dejar indefinidamente postergada, respecto de esta materia, la generación de una autoridad coordinadora portuaria y una Superintendencia.

Por eso, hechas las aclaraciones, al tenor del debate y representando a los colegas de la Comisión, estamos en condiciones de retirar la indicación para evitar una votación en tal sentido.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, ya tenemos un texto a firme, lo que nos permitirá seguir avanzando.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, aun cuando pareciera no estar relacionado con el tema, tengo en mis manos un hermoso gráfico. y lo sostenido por los Senadores señores Bitar y Horvath me da la razón para exponer la siguiente inquietud.

Me pregunto, ¿por qué en este hermoso gráfico todas las Regiones de nuestro país aparecen con puertos, excepto la Sexta y la Séptima? Le formulo la interrogante al señor Ministro para que cuando exista un proyecto de ley de puertos en Chile dicha carencia se tome en consideración. También quiero entregarle una carta firmada por los ocho Diputados y los dos Senadores que representan a dichas Regiones, a la que han adherido dos Senadores que representan a Santiago -los Honorables señores Otero y Zaldívar-, mediante la cual se pide que exista un puerto que satisfaga las necesidades de dos Regiones tan extensas, tan ricas, productivas y exportadoras, como las anteriormente mencionadas.

El señor HAMILTON.- ¿Para qué quieren puerto si no tienen mar?

El señor DÍAZ.- Estamos hablando de Chile y no de Bolivia, Su Señoría. Y también debemos destacar que es la única Región que no tiene paso fronterizo.

Me he extendido sobre el tema porque me parece sumamente injusta la situación. Y esto lo hemos planteado al Presidente de la República y al Gabinete en su totalidad.

Insisto, una vez más, en que no voy a dar las razones por las cuales me he salido del tema.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el texto propuesto por la Comisión de Transportes.

**--Se aprueba.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- A continuación corresponde ocuparse en la indicación renovada número 176 que propone intercalar, después de la palabra "funcionamiento", la frase "dentro del plazo de un año".

Ofrezco la palabra.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, el señor Ministro ha dicho que la propia normativa señala que los directorios deben estar constituidos en un año y, por lo mismo, no estaría de más colocar en este artículo la frase "dentro del plazo de un año".

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Resulta evidente. No es contradictorio con el texto de la iniciativa en otra de sus disposiciones.

Ofrezco la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, tengo dudas acerca de si es o no facultad de un Senador el establecer un condicionamiento de esta naturaleza. A mi juicio, ello no se aviene con la norma establecida en el artículo 62 de la Carta Fundamental. Estamos hablando de la creación de un servicio público, o dándole atribuciones, y al mismo tiempo estableciéndole un plazo. Anteriormente escuché al Senador Thayer referirse al tema.

Señor Presidente, no corresponde que esta norma sea discutida por el Senado a iniciativa de un Senador.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, la norma está alojada en un artículo transitorio porque, precisamente, se trata de una empresa que tendrá una duración transitoria. Me parece más correcto consignarla de esa forma, en lugar de establecerla en el articulado permanente, como aquí se ha propuesto. Resulta mucho más adecuado dejarla estipulada de esa manera.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El plazo es el mismo que se está estableciendo en la norma transitoria.

En consecuencia, con lo dicho por el señor Ministro, la objeción de constitucionalidad queda resuelta, porque ése es el propósito que anima al Ejecutivo en la materia.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, valoro la buena intención del señor Ministro; pero, si la iniciativa corresponde al Ejecutivo, ella tendrá que materializarse en una indicación firmada por el señor Presidente de la República y el Secretario de Estado pertinente. No basta una clara exposición por parte del señor Ministro, ya que debe procederse de acuerdo al Reglamento de la Corporación, a menos que se hubiera producido alguna modificación en tal sentido.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, ruego al señor Ministro indicarnos en qué artículo figura el plazo de 12 meses para la designación del directorio.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra al señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, en el artículo 1º transitorio del proyecto, se señala con claridad que habrá un plazo de un año para que se constituyan los distintos directorios de las empresas autónomas. La norma satisface, a nuestro juicio plenamente, las inquietudes planteadas en torno de la indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, con el fin de facilitar el despacho de la iniciativa, en mi calidad de patrocinante de la indicación, retiro mi firma.

**--Queda retirada la indicación renovada N° 176.**

El señor LAGOS (Secretario).- Corresponde pronunciarse sobre la indicación renovada N° 178, suscrita por los Honorables señora Feliú y señores Mc-Intyre, Huerta, Sinclair, Martin, Alessandri, Siebert, Thayer, Urenda y Cantuarias, para suprimir el número 2, que aparece en la página 24 del texto comparado y que propone sustituir el artículo 9º.

El señor HORMAZÁBAL.- Me gustaría que el señor Ministro nos ilustrara acerca de esta indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, he pedido al señor Secretario que informe a la Sala sobre el pronunciamiento de la Comisión.

El señor HORMAZÁBAL.- Suprimir el número 2, que sustituye el artículo 9º, equivale a eliminar a la vez la norma que dispone que la Empresa Portuaria de Chile será administrada por un directorio. ¡Eso significa la nada!

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, tengo la impresión de que esta indicación estaba calzada con la otra que habla de "dentro del plazo de un año". Pero, habiéndose rechazado esta última en razón de que en el citado artículo 9º ya venía dispuesto ese plazo, habría que optar o por retirar la indicación, o, al menos, por aprobar el número 2 como está y rechazar la indicación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En ese caso, en concordancia con lo resuelto anteriormente, podríamos rechazar la indicación.

**--Se rechaza la indicación N° 178.**

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación corresponde pronunciarse por la indicación renovada N° 181, de los mismos señores Senadores firmantes de la anterior, para suprimir el número 3, el cual, a su vez, propone suprimir el artículo 10.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, si se ha aprobado la existencia de directores, la indicación tiene que ser rechazada, porque la disposición establece el número de aquéllos, las calidades que deben investir y las inhabilidades que los afectan, que es lo que corresponde.

Me parece que la autora de la indicación no la habría presentado de haber sabido que se rechazaría el establecimiento de un directorio.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, entiendo que la Empresa Portuaria de Chile va a ir desapareciendo, de manera que esto es transitorio. Por eso, más adelante todas estas normas van a quedar sin efecto. Perfectamente podría, entonces, retirarse la indicación y aprobarse lo que tenemos aquí, porque esto no va a durar mucho tiempo.

**--Se retira la indicación N° 181.**

El señor LAGOS (Secretario).- Se ha renovado la indicación N° 183, presentada por los mismos señores Senadores, para suprimir el número 4.

**--Por desistir los señores Alessandri y Cantuarias de su patrocinio, queda retirada la indicación.**

El señor LAGOS (Secretario).- Las indicaciones números 184 (para suprimir el número 5) y 185 (para suprimir igualmente el número 6), también fueron renovadas con la firma de los dos señores Senadores mencionados.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Como obedecen a la misma lógica, a mi juicio, corresponde aplicarles similar tratamiento.

**--Quedan retiradas ambas indicaciones.**

El señor LAGOS (Secretario).- Luego, la indicación renovada N° 186, de los mismos señores Senadores, propone suprimir el inciso tercero del artículo 21.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Ese número es incompatible con lo ya aprobado, señor Presidente.

**--Se retira la indicación N° 186.**

El señor LAGOS (Secretario).- La indicación renovada número 187 propone modificar el artículo 21 propuesto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, esa proposición es contradictoria con lo ya aprobado.

**--Queda retirada la indicación N° 187.**

El señor LAGOS (Secretario).- La indicación renovada N° 188 es para suprimir el número 8 (modifica el artículo 14).

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, creo que corresponde retirar todas las indicaciones renovadas que figuran en la misma página.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tanto la indicación enunciada como las siguientes, hasta la 193 inclusive, fueron retiradas.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, debo aclarar que todas las indicaciones que nosotros renovamos tenían el propósito de lograr que no se formara el directorio y que se mantuviera la Empresa con un solo director. Sin embargo, aprobada ya la formación del directorio, todas ellas dejan de tener objeto, y por eso creo que pueden considerarse retiradas y el Honorable señor Cantuarias está de acuerdo en hacer lo propio con su patrocinio.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Estoy de acuerdo, señor Senador.

**--Quedan retiradas las indicaciones números 188 a 193.**

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación corresponde emitir pronunciamiento sobre la sugerencia de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, consistente en suprimir el artículo 49.

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, por su parte, sugiere consultar como artículo 49 el siguiente:

"Artículo 49.- El decreto con fuerza de ley N° 290, de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 91, de 1978, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la ley N° 19.231, que fija la planta del personal de la Empresa Portuaria de Chile, se entenderán derogados noventa días después de la fecha de publicación del decreto supremo que designe totalmente el primer directorio de la última empresa autónoma que inicie sus actividades y, desde la misma fecha, se entenderá extinguida la Empresa Portuaria de Chile."

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Con toda seguridad, los señores Senadores han advertido que la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura propone

suprimir el texto aprobado en general, mientras que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones lo repone con algunas enmiendas.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura no hace sino ser consistente con su proposición anterior, ya rechazada por la Sala, en el sentido de convertir a la actual EMPORCHI en una suerte de autoridad marítima. Por lo tanto, como el texto del artículo 49, tanto el aprobado en general como el del segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, deroga finalmente la existencia de EMPORCHI, la Comisión de Intereses Marítimos sugiere suprimirlo para que se mantenga como autoridad portuaria. Y eso es precisamente lo que rechazó la Sala.

Por lo tanto, habría que mantener el artículo 49 aprobado por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el texto de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

El señor HORMAZÁBAL.- Con mi abstención, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Muy bien, señor Senador.

**--Se aprueba, con la abstención del Senador Hormazábal.**

El señor LAGOS (Secretario).- Se ha renovado la indicación número 199, para suprimir el inciso primero del artículo 1° transitorio.

El señor HAMILTON.- Ya nos pronunciamos sobre esa materia, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En efecto, la indicación obedece a la misma lógica que las que se retiraron hace unos instantes.

**--Queda retirada la indicación.**

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del artículo 2° transitorio, la Comisión de Hacienda propone sustituirlo por el siguiente: "Para efectos de lo dispuesto en el artículo 26, la duración de las funciones del primer directorio de las empresas autónomas será:

"a) Si el directorio es de cinco miembros, dos directores se desempeñarán cuatro años en sus cargos y tres, dos años.

"b) Si el directorio es de tres miembros, un director se desempeñará cuatro años en su cargo y dos, dos años."

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- El texto aprobado en general consultaba períodos de cinco, cuatro y tres años; en eso consiste la modificación.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, ¿habría la posibilidad de decir en la letra b): "un director se desempeñará por cuatro años en su cargo y los otros, dos años", a fin de evitar la cacofonía "y dos, dos años"?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ciertamente, de la forma que indica el señor Senador queda mejor redactado.

Propongo pronunciarse primero respecto del texto aprobado en general o por el de la Comisión de Hacienda.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, aprobemos la proposición de Hacienda con la enmienda sugerida por el Senador señor Thayer.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, yo no estoy por aprobar la proposición de la Comisión de Hacienda. Me parece que la de Transportes y Telecomunicaciones es mucho más lógica, porque establece una renovación parcial del directorio. La Comisión de Hacienda, por su parte, determina el cambio de los directores en dos parcialidades, y punto. Entonces, se nombran dos o tres. Obviamente, lo que propuso la Comisión de Transportes era algo distinto: que si el directorio es de cinco miembros, dos se desempeñan cinco años en sus cargos, dos cuatro años y uno tres años, porque con eso se produce la renovación en forma escalonada y nunca se renueva la mayoría del directorio. De esa manera, el proceso es mucho más ordenado y transparente. En la proposición de Hacienda el cambio es muy violento: cambian tres, con lo cual se modifica la mayoría absolutamente. Los otros dos restantes no hacen mayoría; o sea, los tres nuevos pueden cambiar todo lo hecho por el directorio.

Tales son las consideraciones que tuvimos en vista en la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones al proponer la fórmula señalada.

Pido votación, señor Presidente, ya que me voy a pronunciar en contra del texto de la Comisión de Hacienda.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Debo hacer presente a la Sala que hubo acuerdo para que a las 18 se pusieran en votación los artículos de quórum especial. Como estamos en vísperas de ese plazo, pido a la Sala su asentimiento para prorrogar la hora hasta despachar el proyecto.

Acordado.

En segundo lugar, respecto del artículo en debate, la discusión se da exactamente en los términos señalados por el Honorable señor Otero, es decir, entre el texto propuesto por la Comisión de Hacienda y el aprobado en general por la de

Transportes y Telecomunicaciones. Se han inscrito para intervenir sobre el particular los Senadores señores Alessandri y Bitar.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo hacer presente una cuestión formal.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Yo he aceptado que se prorrogue el Orden del Día, pero no la votación de los artículos de quórum especial, que iba a realizarse a las 18. Muchos señores Senadores debemos asistir a las Subcomisiones de Presupuestos, de modo que, si no los votamos ahora, la Sala no va a alcanzar el quórum exigido.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En mi opinión, lo que corresponde es proceder de la manera indicada por el señor Senador, toda vez que son sólo dos las normas de quórum especial pendientes. Por tanto, suspendemos el debate del artículo 2° transitorio.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo con la propuesta hecha por el Senador señor Lavandero, pero quiero agregar que varios de los señores Senadores que están trabajando en las Subcomisiones de Presupuestos pidieron, precisamente, que se votaran a las 18 los dos artículos de quórum especial y que se les hiciera el servicio de llamarlos personalmente, porque los timbres han estado sonando toda la tarde por votaciones que no son de quórum especial. De manera que habría que avisarles en esa forma.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Así lo he dispuesto, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, simplemente deseo destacar que el texto de la Comisión de Hacienda fija un plazo máximo de cuatro años y el de Transportes de cinco años. Eso nadie lo ha hecho presente, y creo que también hay que tomarlo en cuenta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, conforme a lo recientemente convenido, corresponde debatir ahora el artículo 40, que ha pasado a ser 43.

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto de este artículo 40 se ha renovado la indicación 143, para suprimirlo.

Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, aquí no sólo estamos frente a la supresión del artículo, que creo necesaria, sino además, frente a la discusión respecto del papel de la

Contraloría en estas nuevas empresas. En lo personal, considero improcedente la incorporación de un nuevo artículo 43 al proyecto, mediante el cual se establece que "Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 42, la Contraloría General de la República ejercerá su función fiscalizadora de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, inciso segundo, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República."

La nueva disposición de la iniciativa se originó en una indicación, avalada por la opinión de la Contraloría en orden a que debe contemplarse esta fiscalización en la actividad que desarrollarán las nuevas empresas portuarias autónomas del Estado.

Ahora, el artículo 16 de la referida ley N° 10.336, establece lo siguiente: "También quedarán sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción.". De modo que no es necesario señalar en este proyecto una materia que es imperativa de la ley orgánica constitucional y que, por lo demás, se encuentra contemplada en ese cuerpo legal. Sería redundante.

Por otro lado, deseo dejar constancia en la Versión Taquigráfica de que la potestad que le corresponde a la Contraloría General de la República, en virtud de su rol constitucional y orgánico constitucional, para fiscalizar empresas del Estado o con participación mayoritaria estatal, se refiere al control de los ingresos y egresos, que es de carácter formal y conforme a padrones objetivos. En caso alguno, puede significar un control de mérito; esto es, relativo a la oportunidad y eficacia de las decisiones.

Pienso que debemos apartar aquellas trabas que puedan transformar en burocrática la gestión de las nuevas empresas portuarias que se están creando mediante esta iniciativa de ley. El adecuado manejo de los recursos, a nuestro juicio, debe contar con el control de la Superintendencia de Valores y Seguros, como organismo especializado en fiscalizar que estas empresas cumplan con las leyes, reglamentos y estatutos que las rijan.

Este último organismo puede examinar operaciones, libros, cuentas y archivos, absolver consultas, investigar denuncias y reclamos, impartir instrucciones ante deficiencias, requerir informes, etcétera.

De esa manera, las empresas autónomas del Estado -al igual que las sociedades anónimas- están sujetas al control especializado de la Superintendencia de Valores y Seguros, que es la propiamente facultada para revisar el cumplimiento de las leyes y la no maquinación de operaciones ilícitas o fraudulentas.

Por lo tanto, entendemos que el rol asignado a la Contraloría se remite a cautelar que el ingreso de recursos del Fisco se asigne de acuerdo al mandato legal, en un análisis exento de una interpretación restrictiva del ámbito operacional de la empresa.

De este modo, estamos dejando con claridad constancia en la Versión Taquigráfica de que el deseo del legislador es garantizar la autonomía de estas empresas, según se prevé en el artículo 3° del proyecto, para lo cual el objeto social de dichos organismos, consagrado en forma extensiva en el artículo 4°, debe ser comprendido en su real sentido, armónico y finalista, con la idea de permitir que estas nuevas entidades tengan flexibilidad para operar comercialmente.

Por estas razones, señor Presidente, considero que el artículo 1° está de más, en vista de lo contemplado en el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República. Pero también es conveniente precisar que, existiendo la tuición de la Superintendencia y, además, la de la Contraloría, tiene que haber una clara especialización. Y el Órgano Contralor debe referirse a la parte formal de los aportes del Fisco, y no a aquellas operaciones que se resuelvan con motivo de la propia gestión cotidiana de una empresa que ha de ser autónoma y flexible en dicha gestión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, quiero simplemente decir que la Sala está frente a dos textos que, a mi juicio, son similares en su aplicación. El texto aprobado en general es similar al que, por ejemplo, se aplica a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que opera de esta manera desde el año 1992, cuando el Senado dio su aprobación a la ley respectiva. En ese caso, de todas maneras, la Contraloría ejerce un control como el que se pretende con el artículo 43, norma que a su vez rige, por ejemplo, respecto de una empresa distinta, como es el Metro de Santiago, que es una sociedad anónima del Estado. De modo que lo que debe hacer el órgano contralor es, según ambos textos, una contraloría "ex post" de los actos de la empresa. O sea, no se requiere de toma de razón para esos actos, pero todos los resultados, especialmente los financieros que derivan de ellos, deben ser luego controlados por la Contraloría. De modo que, a

mi entender, ambas disposiciones logran lo mismo para dos empresas diferentes que existen desde hace varios años.

Como el señor Contralor hizo ver su punto de vista ante la Comisión de Hacienda, y el artículo 43 fue aprobado recogiendo la opinión de dicho personero, y no teniendo -reitero- diferentes aplicaciones prácticas ambos artículos, quizás sería ventajoso aprobar el texto propuesto por la Comisión de Hacienda, cuyo espíritu es realizar, como digo, una contraloría "ex post" de las consecuencias o resultados financieros derivados de los actos de las empresas.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, habíamos llamado a los señores Senadores a votar. ¿Por qué no votamos y aprovechamos de fundar su voto quienes deseen formular algún alcance?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Prefieren los señores Senadores fundamentar el voto o intervenir en el debate?

El señor LARRAÍN.- Fundamentemos el voto.

El señor OTERO.- Sugiero que quienes están inscritos fundamenten primero su voto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Correcto.

Votaríamos el artículo 43, cuya aprobación requiere quórum de ley orgánica constitucional.

El señor LAVANDERO.- En mi opinión, no requiere ese quórum.

¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- El primitivo artículo 40 era de quórum de ley orgánica constitucional, porque establecía una excepción para la Contraloría General de la República. Pero el texto aprobado por la Comisión de Hacienda como artículo 43 se limita a aplicar la normativa del órgano contralor, sin perjuicio de la fiscalización que realiza la Superintendencia de Valores y Seguros. Por lo tanto, no exige un quórum especial, pues solamente señala, a modo de advertencia, que se está aplicando de pleno derecho lo que está estatuido en la legislación correspondiente a la Contraloría General de la República. De tal manera que no estamos modificando nada.

Por eso, no se necesitaría quórum especial para aprobar el artículo 43 de la Comisión de Hacienda. Pero sí se lo necesitaría respecto del artículo 40 aprobado en general, porque -reitero- consigna una excepción a la ley de la Contraloría General de la República.

Deseaba informar a la Sala sobre el alcance del artículo aprobado por la unanimidad de la Comisión de Hacienda.

El señor THAYER.- Tiene toda la razón.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- De acuerdo a lo resuelto, vamos a votar el artículo 40, que pasa a ser 43, propuesto por la Comisión de Hacienda, y los señores Senadores que se encuentran inscritos -los Honorables señores Horvath, Otero y Feliú- podrán fundamentar el voto en primer lugar.

En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar deseo recordar que se rechazó una indicación para suprimir este artículo, y sólo quedó pendiente la sanción con quórum para esta disposición.

En segundo término, quiero señalar que si bien esta disposición se encuentra en la Ley de Bases Generales de la Administración y figura entre las normas sobre funciones de la Contraloría, por varias razones es bueno dejar explícitamente consignado aquí su contenido, sobre todo por el debate que ahora se ha producido.

La modernización del Estado, y en particular en este caso de los puertos de Chile, no pasa sólo por un proceso encaminado a realizar mejores negocios. No estamos ante un punto de vista estrictamente comercial. Lo que aquí se está dando es la posibilidad de que el sector privado pueda entrar a desarrollar funciones de administración y gestión, pero sin perjuicio de los intereses nacionales. Por eso, dentro de las distintas funciones y áreas de actividad que se van a desarrollar en los puertos, siempre habrá inversión fiscal en ellos. Por lo tanto, la Contraloría va a tener un área de competencia.

En ese sentido, es bueno consagrar en la ley este artículo en los términos redactados por la Comisión de Hacienda o, tal vez, en la forma un poco más restrictiva del texto aprobado en general.

Además, deseo dejar muy en claro, en el debate previo de esta iniciativa de ley, que algunos elementos pueden tener ciertos visos de inconstitucionalidad, al consagrar -tal vez, excesivamente- el mecanismo de monooperadores. En tal sentido, formulo expresa reserva de constitucionalidad, a fin de analizar esta materia, saber cuál será su futuro en el trámite en la Cámara de

Diputados y, eventualmente, requerir la opinión del Tribunal Constitucional sobre el particular.

Por lo tanto, voto a favor del precepto propuesto por la Comisión de Hacienda

El señor OTERO.- Señor Presidente, mantengo la idea de que donde existe la misma razón, debe haber igual disposición.

Los artículos 39 y 40 propuestos por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones son exactamente iguales a los que el Senado, la Cámara de Diputados y el Gobierno aprobaron por unanimidad con ocasión del estudio de los proyectos relativos a la Empresa Televisión Nacional de Chile y a la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

¿Qué ocurre aquí? Se trata de una discusión muy antigua. La Contraloría General de la República quiere intervenir en todas estas empresas absolutamente, lo que, en verdad, se justifica cuando hay involucrados dineros fiscales. Pero ello es así en la medida en que la empresa se asimila al sector privado, su personal se rige por la reglas del Código del Trabajo y sus directores responden en conformidad a los normas de la ley de sociedades anónimas abiertas. Obviamente, ahí están las responsabilidades cuando los dineros no provienen del fondo fiscal.

La Contraloría General de la República tiene por misión proteger los recursos fiscales; no es la fiscalizadora de todas las empresas que operan en Chile. Y ésta ha sido una lucha permanente entre las empresas y el órgano contralor.

Y, evidentemente, el señor Contralor asistió a la Comisión de Hacienda para cambiar el sistema vigente, lo cual logró, de una u otra manera, a través de la proposición que ahora propone dicha Comisión.

Respeto mucho a la Contraloría General de la República, porque hace una labor extraordinaria. Pero también conozco su manera de operar, la que muchísimas veces frena o retarda la actuación de los empleados, pues no sólo realiza un control preventivo, sino el llamado “control post”, que los inhibe a actuar, por temor a que la Contraloría formule reparos contra ellos.

Debemos entender con claridad que cuando se aplican normas de Derecho Público, los funcionarios no tienen ninguna latitud. Y hemos cambiado el estatuto de estas empresas precisamente para que puedan actuar y resolver como organismos privados. Y ninguna empresa privada está sujeta a la fiscalización de la

Contraloría. De manera que es correcto que ésta revise los fondos públicos; pero no existe ninguna razón para que fiscalice lo reservado a empresas del sector privado.

Por eso, como se las considera sociedades anónimas abiertas, para que haya consecuencia en la normativa legal, las empresas de que se trata quedan sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros y, en lo fiscal, a la de la Contraloría General.

Con la norma propuesta se permite controlar prácticamente todo, aunque sea “post facto”. Y cuando es así, es sabido que los empleados tendrán mucho temor de actuar como se hace en la empresa privada, por causa del reparo funcionario.

Recuerdo que, en cierta oportunidad, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile no había dinero en determinado ítem para comprar algunos artículos; sin embargo, en otro había excedente para adquirir gomas. Y éste no se podía utilizar, aunque era lógico hacerlo. ¿Por qué? Porque se estaría violando una norma de operación de las empresas públicas, y dicha Casa de Estudios Superiores tenía ese carácter.

En consecuencia, el criterio es distinto. Comprendo y aplaudo lo que realiza la Contraloría General de la República con las empresas regidas por las normas del Derecho Público. Pero cuando se trata de una empresa que se rige por las del Derecho Privado, lo lógico es que, en cuanto a fiscalización, se le apliquen las disposiciones de las sociedades anónimas abiertas. Y para no desvirtuar la acción de la Contraloría, es necesario que ésta controle, no toda la operación, sino solamente el destino e inversión de los fondos fiscales.

Por esa razón, voto en contra de la proposición de la Comisión de Hacienda.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en verdad, cualquiera que sea la sana intención de desear que estas empresas sean muy parecidas o iguales a la sociedades anónimas, lo cierto es que el proyecto que nos ocupa, sin importar la razón que lo motiva, está creando 10 empresas públicas.

Las empresas públicas son integrantes de la Administración. Y, en esa perspectiva, constitucionalmente se hallan afectas a la plena fiscalización de la Contraloría en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Carta, y también en el artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, cuyo inciso primero detalla los organismos sometidos a tal fiscalización, diciendo: “Los Servicios, Instituciones Fiscales, Organismos Autónomos, Empresas

del Estado” -calidad que poseen estas 10 empresas- “quedarán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República”.

Los argumentos antes señalados fueron esgrimidos por el Contralor General cuando participó en la Comisión de Hacienda, y así consta en el informe respectivo.

Por su parte, tal informe destaca que el inciso segundo del mismo artículo 16 expresa que están sometidas a la fiscalización de la Contraloría los servicios públicos y las empresas del Estado. Después, el inciso segundo (que es la norma a la cual se remite) agrega que “También quedarán sujetas a la fiscalización de la Contraloría General” las entidades y las sociedades anónimas en que el Estado tenga participación, pero sólo en cuanto a la regularidad de sus operaciones, a hacer efectivas las responsabilidades de sus directivos y obtener la información o antecedentes necesarios para formular un balance nacional. Nada más. El resto de las operaciones no están fiscalizadas, según los términos dispuestos en el artículo 16, inciso segundo.

Por esa razón, señor Presidente, se trata de una alteración, porque normalmente le correspondería al órganos contralor fiscalizar de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 16 de la ley orgánica constitucional mencionada. Además, según la naturaleza jurídica que otorga esta disposición legal, especialmente por lo señalado en su inciso segundo, los preceptos en debate requieren quórum calificado para su aprobación.

Se ha recordado como precedente un proyecto aprobado por el Congreso Nacional, el cual fue tan confuso que se presentó un recurso ante los Tribunales. Desconozco si el asunto quedó resuelto, porque eso había dado origen a distintas interpretaciones.

Reitero, señor Presidente, que con la norma que se está aprobando, la fiscalización queda limitada.

Por esa razón, no presto mi aprobación al precepto. En todo caso, reitero que debe ser aprobado con quórum calificado.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, entiendo que por tratarse de una norma de quórum especial, no estoy limitado por el pareo.

Por lo tanto, voto a favor del precepto propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor BITAR.- Señor Presidente, voto por mantener la versión del artículo 40 del texto aprobado en general y, por consiguiente, por la supresión del precepto nuevo incorporado por la Comisión de Hacienda.

Voto que no.

El señor COOPER.- Señor Presidente, tal como señaló el Honorable señor Otero, en la discusión y aprobación de los proyectos sobre la Empresa de Ferrocarriles del Estado y la Empresa Televisión Nacional de Chile, incluimos la misma disposición que ahora propone el texto aprobado en general, y que corresponde al artículo sugerido por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Por esa razón, rechazo el texto propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, voto a favor de la proposición de la Comisión de Hacienda, porque corresponde al trato normal de las empresas del Estado.

Aprobar el artículo sugerido por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones en el primer informe, significa dejar una fiscalización imposible. Porque si una empresa tiene un presupuesto de 100 millones de pesos, y de él un millón fue aportado por el Estado, la Contraloría no tiene cómo determinar dónde se encuentra esta última cantidad.

Por eso, es lógico el artículo de la Comisión de Hacienda, pues se ajusta a un normal funcionamiento.

Además, llamo la atención de mis Honorables colegas en el sentido de que no es tan efectiva la afirmación de que las fiscalizaciones hechas a posteriori por la Contraloría producen perturbaciones. Dicha entidad está compuesta por hombres normales, con sentido moderno. Y si el señor Presidente me pregunta, debo decirle que “prefiero a un fregado que a un ladrón”.

Voto que sí.

La señora FELIÚ.- Sobre la base de que fue rechazada la indicación que yo había presentado, voto a favor.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba el artículo 40 propuesto por la Comisión de Hacienda (26 votos contra 8 y una abstención), dejándose constancia de que se reunió el quórum exigido constitucionalmente.**

**Votaron por la afirmativa** los señores Alessandri, Carrera, Díaz, Díez, Errázuriz, Feliú, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal,

Horvath, Lagos, Lavandero, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Núñez, Ominami, Páez, Prat, Romero, Ruiz (don José), Siebert, Sinclair y Thayer.

**Votaron por la negativa** los señores Bitar, Cooper, Huerta, Larraín, Larre, Muñoz Barra, Otero y Urenda.

**Se abstuvo de votar** el señor Cantuarias.

El señor LAGOS (Secretario).- Corresponde tratar el artículo 4º transitorio. La Comisión de Transportes propone intercalar, en el inciso primero, entre las palabras "sus cargos" y "para efecto", la frase "desde la misma fecha y por el solo ministerio de la ley". Por su parte, la de Hacienda recomienda intercalar la conjunción disyuntiva "o" entre los vocablos "puertos" y "terminales".

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, entiendo que las proposiciones de las Comisiones de Hacienda y de Transportes no son contradictorias, sino complementarias. O sea, podríamos aprobar el artículo con ambas modificaciones.

La disposición contempla determinados beneficios para los trabajadores de la EMPORCHI imponentes del INP que deban abandonar la empresa con motivo de la aplicación de la ley en proyecto.

La Comisión de Transportes –también lo hice personalmente- solicitó en su oportunidad al señor Ministro buscar una fórmula que, aunque no igual - porque no podía serlo-, en justicia fuera equivalente para los trabajadores adscritos a administradoras de fondos de pensiones que estuvieran en la misma situación que los imponentes del INP.

Por los antecedentes de que dispongo, se ha llegado a un completo acuerdo entre los trabajadores y el Gobierno, tanto en esa materia como en otras.

El artículo en debate no fue aprobado en la Cámara de Diputados por falta de quórum; sin embargo, hubo mayoría para respaldarlo. Se pidió al Ejecutivo que lo repusiera, cosa que hizo, y, además, lo completó -al margen de la tramitación de esta iniciativa- mediante un acuerdo directo con los trabajadores, para incluir a quienes no estaban considerados en la disposición que nos ocupa.

Por ello, propongo formalmente que se apruebe el artículo 4º transitorio, con las modificaciones de las Comisiones de Transportes y de Hacienda.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, para ilustración de esta Sala, quiero que se informe si hubo otra razón por la cual no se logró el quórum necesario en la Cámara de

Diputados. Porque el precepto en debate implica una serie de beneficios que -por así decirlo- se apartan de las normas generales (indemnizaciones sin tope, en fin), a los que no nos oponemos si los destinatarios cumplen las exigencias que establece la ley en proyecto.

En consecuencia, sería del caso saber el monto de los fondos comprometidos y si hubo otra razón para que la disposición no fuera aprobada en la Cámara Baja.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, la Cámara de Diputados no pudo aprobar este artículo sólo porque no se alcanzó el quórum que estamos tratando de lograr en este momento. No hay otra razón.

Ahora, podría existir un motivo para rechazarlo si sus efectos hubieran alcanzado únicamente a los trabajadores imponentes del INP. Pero, por convenio directo entre el Gobierno y los trabajadores no adscritos a ese organismo sino a las AFP, se ha llegado también a una solución para éstos. O sea, se ha resuelto también ese problema.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, según entiendo -es muy difícil, porque no está en la historia de la ley propiamente tal-, el hecho concreto es que en la Cámara Baja no hubo quórum para aprobar la norma. Y, tras conversar al respecto con algunos Diputados, me impuse de que su no concurrencia a la votación constituyó una señal relacionada con su petición de otorgar un mejor tratamiento a los trabajadores afiliados a las administradoras de fondos de pensiones.

En ese sentido, me parece que no constituye un acto de irresponsabilidad el no haber cumplido la función parlamentaria: era una señal hacia el Gobierno, que, según los antecedentes que he recibido, sin recoger la totalidad de las demandas de los trabajadores, ha incorporado elementos nuevos.

Ésa es la información que puedo proporcionar al Honorable señor Horvath sobre el particular. Y sería útil que el señor Ministro se refiriera al punto, para ilustrar a la Sala acerca de los términos en que se ha establecido finalmente la concordancia.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, preferiría hablar después de que el señor Ministro nos ilustrara sobre esta materia. Porque muchos Senadores estábamos dispuestos a votar

en contra del artículo 4° transitorio, a menos que se hubiera arreglado la situación de los trabajadores, para que existiera equidad y justicia entre ellos.

Por lo tanto, sería muy bueno que el señor Ministro explicara las razones de esta disposición: por qué se propuso y cómo fue el acuerdo logrado con los trabajadores. Después los Senadores estaremos en condiciones de intervenir sobre el particular.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, estamos en presencia de un artículo muy relevante, porque es el que resuelve uno de los tres aspectos centrales del proyecto, que es el tema laboral, muy importante también en esta modernización.

Este artículo -sólo para recordarlo y enfatizar lo que expresó el Senador señor Hormazábal- no fue aprobado en la Cámara de Diputados, pese a que concitaba un alto consenso, por la razón que señaló Su Señoría: muchos Parlamentarios estimaron insuficiente el arreglo con el sector que cotiza en el INP y que no había solución para el sector de imponentes de administradoras de fondos de pensiones.

Recordemos que, en la EMPORCHI, buena parte de los trabajadores -y ésta es la complejidad del problema que enfrentamos- cotiza en el INP, y otros, en AFP. Entonces, durante la tramitación de la iniciativa en el Senado, especialmente en la Comisión de Transportes, se condicionó el voto favorable al artículo 4° transitorio (todas las Comisiones que han analizado esta norma la han apoyado) a que el Gobierno procurara llegar a un arreglo con los trabajadores que, cumpliendo similares condiciones que los imponentes del INP, cotizan en administradoras de fondos de pensiones.

En cada oportunidad explicamos que la solución lograda con los trabajadores que cotizan en el INP no era estrictamente aplicable a los que imponen en AFP. Para éstos, a lo menos al tenor de lo establecido en la ley en proyecto, no se trataba simplemente de añadir -como en el caso de los adscritos al INP- la jubilación anticipada, por ser ello imposible. Recordemos que las condiciones de jubilación anticipada en el caso de las administradoras de fondos de pensiones son muy distintas y que hay una serie de diferencias entre los estatutos de ambos sectores.

Por lo tanto, se hizo un arreglo administrativo. Es decir, primero, los trabajadores que llevan 20 años imponiendo en el INP y tienen 15 años en la EMPORCHI son tratados estrictamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 4°

transitorio aprobado tanto por la Comisión de Hacienda como por la de Transportes y Telecomunicaciones, con igual tenor. Y segundo, los trabajadores que están cotizando en AFP van a obtener un arreglo parecido, pero mediante las potestades que hoy tiene la Empresa para resolver administrativamente el problema, por la vía de las indemnizaciones.

Se ha celebrado, entonces, un acuerdo final con los trabajadores -de hecho, ha sido informado a los señores Senadores, y especialmente a las Comisiones de Hacienda y de Transportes, que han estudiado este tan importante artículo- en el sentido de que no se mantienen materias pendientes que importen una diferencia o discriminación arbitraria entre trabajadores que cumplen las mismas reglas.

Así, se ha llegado a un acuerdo total entre el Gobierno y los trabajadores, quienes declaran no tener cuestiones pendientes en ese aspecto. Ellos han discrepado -y eso es cierto- respecto del modelo portuario que considera la iniciativa en debate; sin embargo, en lo que se refiere estrictamente a materias laborales ya no tenemos asuntos pendientes, porque se ha logrado un acuerdo -insisto- en el sentido de que la ley en proyecto trata muy bien el caso de los trabajadores que cotizan en el INP y, por un arreglo administrativo, al que la Empresa se ha obligado y comprometido, se soluciona la situación de los trabajadores que imponen en AFP y que voluntariamente quieran emigrar de la EMPORCHI.

Esta Sala debe de entender que hay aquí un cambio importantísimo en el sistema laboral. Los trabajadores de las nuevas empresas quedarán adscritos al régimen común. Actualmente, sólo un pequeño número de trabajadores de la EMPORCHI están sujetos a él. Y ese cambio, que lleva implícito un logro de beneficios relevantes -es lo que persigue el proyecto-, también tiene inevitables costos para los trabajadores adscritos al régimen administrativo. Entonces, el Gobierno estimó necesario otorgar beneficios que compensaran los derechos perdidos por los trabajadores portuarios, aplicando un elemental principio de justicia y reconociendo sus intereses.

Por lo tanto -reitero-, aquí se ha logrado un arreglo global: los trabajadores que se hallan en el INP obtienen sus compensaciones a través del artículo 4º transitorio en discusión, mientras los que imponen en AFP (todos reconocen que los trabajadores que están en una u otra situación no pueden homologarse y ser considerados en el artículo 4º transitorio; para homologarlos habría que rediseñar completamente el precepto y, quizás, hacerlo más parecido a la

solución que se alcanzó en ferrocarriles, por ejemplo, que fue del todo distinta) son objeto de un arreglo “por fuera de la ley” -por así llamarlo-, a través de una solución administrativa que aplicará la Empresa Portuaria de Chile y que se encuentra plenamente convenida y financiada.

Por consiguiente, podemos considerar resuelto este problema, que constituyó una de las causas por las cuales el artículo 4º transitorio no fue aprobado en la Sala de la Cámara de Diputados, pese a que las Comisiones técnicas lo acogieron, y también, uno de los motivos por los que en las Comisiones - especialmente en la de Transportes, y también en la de Hacienda- algunos Parlamentarios pusieron la condición de que el Gobierno enfrentara la situación e hiciera equidad entre todos estos trabajadores.

Señor Presidente, uno de los aspectos más complejos de toda modernización portuaria a nivel mundial es el laboral. Y, en otras naciones, la solución no ha consistido en enfrentar el problema de los trabajadores en la modernización legal, sino en traspasar éstos a los concesionarios, provocando una serie de dificultades a unos y otros. Hay ejemplos de ello, incluso cercanos, como el del proceso de concesionamiento en el puerto de Buenos Aires.

En Chile hemos preferido otro camino: abordar el problema con los propios trabajadores cuyos derechos están siendo afectados por el cambio de régimen laboral; llegar a un acuerdo con ellos, y someterlo a la instancia del Parlamento. Y, en el caso de aquellos cuya situación no podía solucionarse en la ley, utilizar la vía administrativa, que nos parece una muy satisfactoria salida a esta importantísima cuestión. Porque, por otra parte, todos concordamos en que estas empresas portuarias no pueden quedar sobredotadas, pues de lo contrario se traicionaría uno de los fines de la iniciativa, cual es lograr eficiencia en el sector que será objeto de un proceso de concesionamiento.

Señor Presidente, ésa es la relación que puedo hacer a propósito del importante punto que discute en este momento la Sala del Senado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, me alegro mucho de la información proporcionada por el señor Ministro. Y la solicitamos con el Senador señor Hormazábal porque queríamos que quedara constancia de estos hechos en la Versión Taquigráfica.

En la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones fuimos irreductibles en el sentido de que no votaríamos favorablemente el artículo 4º transitorio, a menos que hubiera un trato igualitario para todos los trabajadores.

Me satisface profundamente que se haya llegado al referido acuerdo y que los respectivos trabajadores estén conformes.

Por lo tanto, votaré afirmativamente el precepto en debate, con las dos modificaciones, porque no se contraponen sino que se complementan para una mejor redacción.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, creo que está todo dicho. Las explicaciones del señor Ministro son suficientes. Éste fue un punto esencial en las conversaciones sostenidas desde el primer instante en relación a este proyecto.

Me parece que lo vinculado con un tema de esta naturaleza debe constar en la Versión Taquigráfica, porque no cabe la menor duda de que, si no apuntamos a preocuparnos de las cuestiones laborales y previsionales tratándose de la creación de empresas que provienen de un tronco común, simplemente no estaremos considerando a los actores principales de la actividad portuaria.

Por eso, estoy a favor del artículo 4º transitorio, que pido votar de inmediato, si es posible.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, escuché con mucha atención al señor Ministro, y coincido con lo que se ha expresado aquí. Sustancialmente, el asunto está resuelto. La duda que me queda -como si estuviera sentado al lado del señor Ministro- es si acaso no es necesario incluir alguna disposición en la ley que haga referencia a una ratificación del acuerdo a que ha llegado la Empresa con los trabajadores afectos al nuevo régimen previsional. ¿Por qué lo digo? Por dos razones, ambas en tono de consulta, porque no conozco el texto del acuerdo. La primera en cuanto a que, como todo este mundo de los beneficios profesionales supera regularmente la voluntad de las partes, no vaya a ser cosa que al mencionado acuerdo le falte una ratificación legal para su plena validez. La segunda alude a que, si la disposición queda tal como está y hay constancia en la Versión Taquigráfica de que hubo un acuerdo privado, puede dar margen -el tiempo pasa- a que haya una situación judicial de reclamo fundado en una condición discriminatoria en contra de un sector laboral. ¿Por qué discriminatoria? Porque no es lo mismo que se informe aquí que se suscribió un acuerdo a que éste tenga alguna ratificación legal.

Yo sugeriría, de ser posible, agregar una frase -la podrían redactar el señor Ministro y sus asesores-, en el sentido de que se ratifica el acuerdo tal y cual, para que no haya riesgos de problemas de ninguna especie.

Desde el punto de vista ético, moral o de justicia, la norma, con la explicación dada por el titular de la Cartera, es inobjetable y la votaré favorablemente; pero sugiero ese camino, para mayor seguridad, desde el punto de vista del Estado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, lo propuesto por el Senador señor Thayer fue largamente pensado y analizado por nosotros y por los propios trabajadores, quienes en muchas oportunidades también lo plantearon. Nosotros entendemos -porque ellos han sido asesorados por abogados especialistas en la materia y, desde luego, la Empresa y el Ministerio, también- que el acuerdo logrado, al que nos hemos comprometido con ellos, en cuanto a su aspecto administrativo, es perfectamente realizable y no le vemos riesgos en el futuro. Por lo demás, se trata de un acuerdo que se materializa rápidamente y la Empresa se obliga a su realización. Y si bien era un objetivo que esto se consignara de alguna manera en el articulado, ello representaba tales complicaciones que hacía mucho más compleja esta legislación, y, finalmente, pasaba a ser propiamente materia de la ley, lo que dificultaba enormemente las cosas. Y preferimos llegar a una suerte de arreglo administrativo, respecto del cual nadie se ha puesto en el caso de que se vaya a poner en riesgo su realización.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente? Dejo constancia de mi satisfacción por la explicación dada. Creo que este pequeño diálogo es útil para la historia de la ley.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Sin duda, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, seré muy breve. Yo también deseo hacer presente mi satisfacción por la resolución positiva de la dimensión laboral involucrada en el proyecto. Estamos terminando la tramitación de una iniciativa de modernización de un conjunto de empresas del Estado, proceso que se lleva a cabo no en contra de los trabajadores, sino con ellos y haciéndose cargo de sus intereses. Creo que, desde ese punto de vista, éste es un proyecto señero y me parece importante destacarlo.

No era fácil encontrar una solución al problema planteado, particularmente al de los trabajadores cotizantes de administradoras de fondos de pensiones que no estaban adscritos al Instituto de Normalización Previsional. Desde ese punto de vista, es conveniente tener presente que en un caso existía una solución legal a la situación planteada por quienes eran parte del referido Instituto, la que no

procedía para los que no estaban en él, optándose en este caso por un acuerdo por vía administrativa.

Deseo también manifestar mi complacencia por el alto grado de consenso manifestado en el Senado en relación a este tema y valorar el hecho de que Senadores de Oposición hayan insistido en buscar una salida a los problemas de los trabajadores. Espero que en ese mismo ánimo Sus Señorías puedan acompañarnos en la aprobación de la indicación que hemos renovado respecto del artículo 5º transitorio, que establece la continuidad de la organización sindical. Ello, como una forma de reconocer el esfuerzo hecho por los dirigentes sindicales, permanentemente apoyados por sus representados, para sacar adelante el proyecto. Creo que ésa sería, también, una buena manifestación del compromiso del Senado con quienes laboran en EMPORCHI, particularmente con el tesón demostrado por sus dirigentes para que la iniciativa pueda ser tramitada exitosamente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, anuncio que aprobaremos este artículo, reconociendo que se trata de una solución extraordinaria, por así llamarla, al estar involucrados regímenes jurídicos distintos que, por su naturaleza, impedían dar la misma solución a unos y a otros. Entendemos que ha habido un esfuerzo de ambas partes por llegar a un entendimiento, el que, finalmente, ha fructificado, según nos lo ha ratificado una vez más el señor Ministro.

Sin embargo, no puedo dejar de mencionar que la solución no es igual para todos, y siempre quedará rondando una suerte de inconformidad en quienes desearían, a lo mejor, estar en la situación de otros, y no la van a poder lograr, porque el régimen jurídico que les es aplicable, desde el punto de vista previsional, se lo impide, y la ley no ha hecho más que reconocerlo.

He señalado el punto, por creer que el ánimo de todos por dar una salida al problema no debe impedir que se destaque que hay una solución diferente para quienes están en una posición distinta. Eso es lo que la explica. Por lo tanto, la igualdad se ha buscado por la vía de las compensaciones, a través de distintas fórmulas; pero el hecho cierto es que hay diferencias.

Con todo, por la razón de fondo ya explicada por el señor Ministro, concurriré a votar favorablemente el artículo 4º transitorio.

**--Se aprueba el inciso primero del artículo 4º transitorio, con las modificaciones introducidas por las Comisiones de Transportes y de Hacienda,**

**dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 29 señores Senadores.**

El señor LAGOS (Secretario).- Indicación N° 205, renovada por la Senadora señora Feliú y de los señores Mc-Intyre, Huerta, Sinclair, Martin, Alessandri, Siebert, Thayer, Urenda y Cantuarias, para suprimir el inciso segundo del artículo 4° transitorio.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, quiero entender que esta indicación dice relación al hecho de que los señores Senadores que la renuevan desean que haya continuidad en la actual Empresa Portuaria de Chile, para que ella se transforme en una autoridad portuaria nacional. Y en concordancia con lo ya rechazado por la Sala, se propone que los cargos de planta no queden vacantes. Yo la entiendo así. Y como el Senado desechó esa idea, sería del todo consecuente rechazar la indicación renovada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Algunos señores Senadores han restado su firma a la indicación, por lo que reglamentariamente ésta se da por retirada.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión de Transportes propone reemplazar el inciso tercero del artículo 4° transitorio por el siguiente: "La Empresa Portuaria de Chile otorgará una indemnización a aquellos trabajadores que se acojan a jubilación en virtud del inciso primero. Esta indemnización se determinará considerando el total de haberes mensuales de la última remuneración percibida en la citada Empresa, en la que se incluirá un doceavo de la Asignación de Feriado a que estos trabajadores tuvieran derecho a percibir, descontando el incremento a que se refiere el artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980. Dicha indemnización será equivalente a un mes de dicha remuneración por cada año o fracción superior a seis meses trabajados en cualquier calidad o cargo en ella."

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

Si le parece a la Sala, se aprobará la proposición, con la misma votación anterior.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.- Para los efectos de la historia de la ley, sería bueno dejar constancia de que la proposición consiste en agregar una frase a la norma, cual es: "en la que se incluirá un doceavo de la Asignación de Feriado a que estos trabajadores tuvieran derecho a percibir". Lo destaco porque pareciera que estamos incorporando un

nuevo inciso, en circunstancias de que sólo se trata de una frase. En todo caso, junto con dejar en claro el punto, no tengo inconveniente en darle mi aprobación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Es una frase que significa un mejoramiento de la indemnización. Es un tema no menor, como dicen algunos señores Senadores.

**--Se aprueba la proposición (29 votos favorables).**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se retoma la discusión del artículo 2º transitorio, respecto del cual se han formulado planteamientos en orden a distintos años de duración de las funciones del primer directorio.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Creo que, en el fondo, da lo mismo aprobar cualquiera de las dos proposiciones, sea del primer informe o de la Comisión de Hacienda. Porque ¿qué ocurrirá en el hecho? Como los directores son reelegibles, será muy raro que cambie la totalidad de ellos cuando, respectivamente, cesen en sus cargos. Sin embargo, parece más perfecta o más acabada, en teoría, la enmienda de la Comisión de Transportes.

El señor LARRAÍN.- Así es, señor Senador.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, no olvidemos que todos los directores son designados por el Presidente de la República. De manera que, al parecer, no resulta procedente aprobar la enmienda de la Comisión de Hacienda, por cuanto es una materia ajena a su ámbito y, por lo demás, no se ve qué ventaja pudiera tener.

Por lo tanto, creo que deberíamos desestimar lo propuesto por ella y mantener lo aprobado en el primer informe.

El señor HAMILTON.- En consecuencia, señor Presidente, sugiero que se vote la proposición de la Comisión de Transportes.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Sólo deseo llamar la atención respecto de lo siguiente. El artículo 24 aprobado por esta Sala establece que los directores durarán cuatro años en sus cargos, al igual que lo aprobó la Comisión de Hacienda, en circunstancias de que el texto acogido en general establece cinco años; vale decir, se ha producido una diferencia en tal sentido. La Comisión de Hacienda no hizo otra cosa que tratar de concordar el artículo 24 con la norma del artículo 2º transitorio. Por lo tanto, el Senado necesariamente tendría que acoger el criterio de esta Comisión, que está en armonía con lo ya aprobado.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra, señor Senador.

El señor OTERO.- Creo que la solución es muy simple. Bastaría decir que, si el directorio es de cinco miembros, dos directores durarán cuatro años cargos; dos, tres años, y el restante, dos años. De esta forma quedaría resuelto el asunto, porque el problema de fondo apunta precisamente al hecho de que la totalidad del directorio nunca se renueve de una sola vez. Así, ellos podrían ser cambiados de manera que los nuevos integrantes no constituyan mayoría. Ése fue el objetivo que se persiguió.

En consecuencia, es posible aprobar lo propuesto por la Comisión de Transportes, cambiando el tenor de la letra a) sobre la base de que, si el directorio es de cinco miembros, dos se desempeñarán cuatro años en sus cargos; dos, tres años, y el último, dos años. Lo mismo vale para el caso de la letra b).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si se acoge el texto aprobado en general, habría que concordar, por unanimidad, las normas en los términos sugeridos por el Honorable señor Otero.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, lo planteado por el Senador señor Otero -que, en mi opinión, es legítimo-, presenta un problema adicional. Si se aprueba, habría que adecuar completamente el artículo 24 ya aprobado, por cuanto también dispone que los directores se renovarían cada dos años. O sea, sería necesario hacer una concordancia total, que es el trabajo que precisamente realizó la Comisión de Hacienda y el motivo por el cual se armonizaron las disposiciones de esta manera.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Al parecer, las razones son muy claras: debemos pronunciarnos o sobre lo propuesto por la Comisión de Hacienda o respecto del texto aprobado en general por la Comisión de Transportes, y, en caso de acoger esta última proposición, deberá introducirse una concordancia mayor.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente? Es una práctica en el Senado rechazar las normas contradictorias con lo recientemente aprobado. Por consiguiente, no corresponde debatir sobre lo acogido en general si en la discusión particular aprobamos lo señalado por el señor Ministro.

Por eso, independientemente de la lógica contenida en la argumentación del Honorable señor Otero -que a mí, por lo menos, me interpreta-, pienso que, para mantener la coherencia del proyecto, sin entrar en mayores discusiones, sería conveniente aceptar el texto de la Comisión de Hacienda.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Creo que debe ser aprobada la enmienda de la Comisión de Hacienda, pero con la observación formulada por el Senador señor Thayer en orden a mejorar la redacción de la letra b), porque la expresión "dos, dos" es un tanto cacofónica. Doy mi aprobación siempre que esto se corrija.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar la proposición de la Comisión de Hacienda?

Acordado.

La norma podría quedar redactada así: “b) Si el directorio es de tres miembros, un director se desempeñará cuatro años en su cargo, y los otros, dos años”.

Acordado.

En seguida, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones propone agregar un inciso final al artículo 3° transitorio.

Con el asentimiento de los señores Senadores, me referiré al tema desde la testera.

La norma en análisis faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo señalado y mediante la dictación de uno o más decretos con fuerza de ley, derogue o adecue las disposiciones legales aplicables a las empresas autónomas que no sean compatibles con las normas de esta ley. Esta situación implicará que tales empresas necesitarán algunas precisiones respecto de su capacidad de recuperación del impuesto al valor agregado cuando operen para la exportación. Y nosotros queremos que la disposición respectiva, que es muy legítimo adecuar para que puedan funcionar estos puertos, se haga extensiva a los otros -y lo hemos conversado con el señor Ministro-, puesto que reviste carácter general.

Entendemos que el titular de Transportes acogió la observación, que apunta a que cuando el punto sea regulado y resuelto para las empresas autónomas se haga lo propio para las demás instalaciones portuarias.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, sólo deseo decir que estoy de acuerdo con lo que usted expone, pero, obviamente, se trata de una atribución que compete a mi colega de Hacienda.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La solicitud tiene que ver exclusivamente con algo que se requerirá para las empresas autónomas, a fin de que, al concretarse, se haga lo propio con las otras que se dedican a la misma tarea, porque resulta de absoluta equidad.

Si le parece a la Sala, se aprobará lo sugerido por la Comisión de Transportes.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones propone eliminar el inciso final del artículo 5° transitorio.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la exhortación sobre el tema ya la realizó mi Honorable colega Ominami. Lo que hemos escuchado todos, en relación con la defensa de los derechos de los trabajadores, se vincula con el objetivo de proporcionar una continuidad indispensable a las organizaciones sindicales.

En distintas partes del texto, ya aprobadas, se señala la extinción de la Empresa Portuaria de Chile. Y uno de los elementos que el Código del Trabajo contiene precisamente respecto de la disolución de las organizaciones sindicales se encuentra en la letra f) de su artículo 295, la cual dispone que ella tendrá lugar “Por el solo hecho de extinguirse la empresa, en los sindicatos de empresa.”. De manera que resulta de toda lógica y armonía contemplar la norma en debate, a fin de que se puedan mantener vigentes en las nuevas entidades las asociaciones sindicales constituidas al amparo del Libro III del Código y de que sólo deban adecuar sus estatutos según la denominación de cada una de las empresas autónomas continuadoras legales de EMPORCHI.

Conforme al ánimo con que aquí se ha discutido el tema, señor Presidente, me parece pertinente ratificar la autorización legal para la existencia de las organizaciones mencionadas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, deseo intervenir en la misma línea que el Senador señor Hormazábal.

Se propone eliminar el inciso final del artículo 5° transitorio del proyecto, lo que constituye una discriminación odiosa, a mi juicio, respecto de los trabajadores. ¿Qué se pretende suprimir? Lo atinente a que “Las organizaciones sindicales constituidas por los trabajadores de la Empresa Portuaria de Chile al

amparo del Libro III del Código del Trabajo podrán continuar vigentes en las nuevas empresas y sólo deberán readecuar sus estatutos, según la denominación de cada una de las empresas autónomas continuadoras legales de la Empresa Portuaria de Chile.”. Vale decir, la norma dispone que la organización sindical se mantiene, pero reducida y reacondicionada a cada una de las nuevas empresas que se crean de acuerdo con la ley en proyecto.

Así como estas últimas reciben los bienes y se hacen cargo de las obligaciones, no observo por qué se obligaría a los trabajadores a rehacer su organización sindical. Simplemente, debieran adecuarla al puerto al cual se halle adscrita la nueva empresa en que pasen a desempeñarse.

En consecuencia, soy partidario de rechazar lo que recomienda la Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, coincido con lo ya expresado.

Y conviene tener presente, como información, que hoy existen sindicatos en los puertos, de modo que no se trata, entonces, de que una sola gran agrupación se entre a dividir, en un proceso complejo.

Ahora, si se considera el concepto de “empresa” determinado en el Código del Trabajo, resulta indudable, desde el punto de vista laboral, que aquellas que se constituyen cumplen, en el fondo, con el requisito y configuran la misma entidad.

Por otra parte, sería injusto no tanto lo de la formación de un nuevo sindicato, trámite muy sencillo, sino la circunstancia de que los actuales perderían un patrimonio realmente importante que han creado a lo largo de los años.

He intentado conocer, por lo demás, las razones de la Comisión, pero, lamentablemente, no se registra el fundamento para la supresión planteada. Y, por ello, me inclino por rechazarla y por mantener el texto aprobado en general.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con la disposición, como todos, pero es importante precisar algunas cosas, para que no queden enredos.

Primero, cuando una empresa en la que existen sindicatos cambia su estatuto jurídico y el nuevo admite la presencia de esas organizaciones, lo razonable es que éstas no se extingan, sino que continúen y adecuen los propios. Eso está bien. Y ese principio debe respetarse acá.

Segundo, la Empresa Portuaria de Chile será reemplazada, en la forma que dispone el proyecto, por un número determinado de empresas estatales, autónoma una de otra. Está claro que los sindicatos que lleguen a existir en ellas deben entenderse continuadores del que funcione en EMPORCHI, si lo hay - desconozco la estructura actual al respecto-, y gozar, por consiguiente, de la misma antigüedad, además de participar, en la forma que se fije, del patrimonio inicial.

Sin embargo, dos o tres cosas no resultan claras. Y me gustaría conocer del señor Ministro o de sus asesores una opinión, en primer término, acerca de si en la Empresa Portuaria de Chile existen propiamente en este momento uno o más sindicatos constituidos conforme a las normas del Código del Trabajo. Entiendo que el régimen laboral aplicable no es el de dicho cuerpo legal, pero, a veces, circunstancias determinadas o leyes especiales pueden haberlo autorizado.

En caso de existir, hay que ver, en segundo lugar, en la medida en que las empresas que se configuren registren un número de trabajadores afiliados al sindicato principal que autoriza el funcionamiento de otros distintos, si éstos son continuadores del “sindicato madre” -por llamarlo así- y se aplica alguna forma de regulación de su participación en el patrimonio.

Se requiere esclarecer estos dos elementos, porque, si no, se pueden plantear situaciones complicadas, como la de que no se entienda la afiliación ipso jure a un nuevo sindicato. Debe estimarse que los afiliados al sindicato madre que entren a prestar servicios en las empresas nuevas que se crean serán continuadores de la agrupación original, siempre que se reúnan los requisitos que el Código del Trabajo dispone para fundar la entidad pertinente.

Insisto en que ello se debe dejar claro. Me interesa decirlo, de todas maneras, en alguna forma, para la historia del establecimiento de la ley. Y ojalá que el señor Ministro pudiera explicarlo con su conocimiento de la realidad sindical efectiva de la empresa.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, respecto de esta disposición -como señaló el Senador señor Thayer-, estimamos que es mejor explicitar la norma en el proyecto, sin perjuicio de que hay quienes interpretan que, aunque no aparezca en forma expresa, de todas maneras podría entenderse a los sindicatos que se formen en el futuro como continuadores de los actuales, en los distintos puertos.

Existen varios sindicatos por puerto en aquellos que actualmente administra EMPORCHI. Y una cuestión del patrimonio está resuelta en la normativa.

Consideramos, en general, que si la norma se explicita de manera adecuada, como se ha propuesto (es la orientación de la indicación del Honorable señor Ominami), de ese modo se resuelve bien el problema y queda en forma expresa lo señalado por el Senador señor Thayer.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, después de haber escuchado a los Senadores de Gobierno y de Oposición inclinarse a favor de esta norma, no me explico qué pasó en la Comisión de Transportes para que proponga eliminar el inciso final.

Los argumentos son contundentes. Los derechos de los trabajadores no se refieren sólo a sus remuneraciones, gratificaciones o indemnizaciones, sino también al hecho de poder negociar, realizar huelgas y tener capacidad de defensa de sus propios intereses. Y en ese sentido los sindicatos son fundamentales. Por ello, la continuidad de sus derechos -algo que ya hemos votado antes- debe entenderse de esa manera también.

Lo relativo al patrimonio ha sido aclarado. Por lo tanto, no me queda más que expresar mi satisfacción de que busquemos un consenso y, por consiguiente, podamos aprobar inmediatamente la norma.

He dicho.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Están inscritos a continuación los Senadores señores Otero y Larraín.

Sin embargo, si le parece a la Sala, podríamos cerrar el debate y pronunciarnos acerca de lo propuesto por la Comisión de Transportes.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, considero que, en virtud de lo que queda en el artículo 8º, al aprobarse precisamente el calendario referencial de inversiones con el artículo 52, resulta innecesario mantener esta disposición.

Por lo tanto, si hubiera acuerdo en la Sala, podríamos eliminarla sin mayor votación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, soy partidario de la norma aprobada originalmente, y no de lo propuesto por la Comisión de Transportes.

Sólo tengo una inquietud. Me parece que no está debidamente formulado el inciso final del artículo 5° transitorio. Porque puede ocurrir que a las organizaciones sindicales que queden no les sea factible constituirse conforme a la ley vigente.

Entonces, podría prolongarse la existencia de estas organizaciones por el solo ministerio de la ley, y resulta que ello no es posible. Por lo tanto, sería mandatorio hacerlo.

Debería decir: “Las organizaciones sindicales constituidas por los trabajadores de la Empresa Portuaria de Chile al amparo del Libro III del Código del Trabajo podrán continuar vigentes en las nuevas empresas cuando corresponda, y sólo deberán readecuar sus estatutos.”. Lo contrario permitiría entender que permanecerán necesariamente funcionando, y ello tal vez contradiga disposiciones legales vigentes.

Debería hacerse un ajuste menor de redacción para mantener el espíritu de esta disposición que, por cierto, avalo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, agradezco la posición esbozada por el Honorable señor Otero en relación con esta materia, porque nos permite avanzar bastante.

Por otro lado, la inquietud señalada por el Senador señor Larraín también está cubierta, porque las normas laborales, que se empiezan a aplicar a todos los trabajadores por el Código del Trabajo, disponen que una de las posibilidades de extinción de las organizaciones es haber disminuido los socios a un número inferior al requerido para su constitución durante un lapso de seis meses, salvo que en ese período se modificaren sus estatutos y se adaptaren a la nueva realidad. O sea, las normas vigentes contemplan las salvaguardias para que la disposición, tal como está, tenga absoluta claridad.

Y reitero: agradezco la disposición para restablecer, por unanimidad, lo aprobado en general sobre la continuidad de las organizaciones sindicales.

El señor ROMERO.- Votemos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobaría el texto original del artículo 5° transitorio.

**--Se aprueba.**

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del artículo 8º transitorio, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura propone incorporar el siguiente inciso segundo:

“No obstante lo dispuesto en el inciso anterior y mientras no entren en vigencia la Ley General de Puertos y la Ley sobre Uso del Borde Costero, “el plan maestro” y “el calendario referencial de inversiones” no podrán afectar los actuales derechos de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones para realizar actividades pesqueras, de transporte marítimo, deportes náuticos, remolque, construcción o reparación de naves u otras que se estén desarrollando en los recintos portuarios.”.

Por su parte, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones sugiere sustituirlo por el que sigue:

“Los respectivos calendarios referenciales de inversiones deberán contemplar el llamado a licitación para concesionar los frentes de atraque. En todo caso, respecto de los frentes de atraque que sean competitivos entre sí y que no sean licitados simultáneamente, los respectivos calendarios deberán indicar clara y específicamente las fechas en que se realizarán las respectivas licitaciones.”.

A su vez, la Comisión de Hacienda propone suprimir el inciso segundo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hay dos sugerencias de redacción para el inciso segundo del artículo 8º transitorio y una para suprimir cualquiera de esos textos.

En discusión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, sólo deseo aclarar que, a mi juicio, aparentemente el Honorable señor Otero se anticipó respecto de este inciso, cuando señaló hace un momento que estaba de acuerdo en suprimirlo, como propone la Comisión de Hacienda. Así lo entendí, y, por lo demás, es lo que conversamos anteriormente.

En cuanto al inciso que sugiere la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, quiero señalar que ni la Ley General de Puertos ni la Ley Sobre Uso del Borde Costero han sido dictadas, ni hay seguridad alguna de que lo sean. El Ministerio de Transportes pretende preparar y someter a la consideración del Parlamento una iniciativa para crear la Ley General de Puertos, la cual hoy es apenas un anteproyecto, y podría pasar mucho tiempo antes de ser promulgada, o

eventualmente nunca serlo. De manera que el inciso propuesto por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura carecería de sustento.

Por lo tanto, estimo que la Sala debería pronunciarse por la supresión del inciso segundo del artículo 8º, tal como sugiere la Comisión de Hacienda.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en el Senado se ha repetido muchas veces que es fundamental dictar la Ley General de Puertos. Por ejemplo, esta mañana, durante la sesión de la Subcomisión de Presupuestos, el señor Subsecretario de Marina intervino sobre el uso del borde costero y la normativa correspondiente. Se trata de leyes base tanto para dicho borde como para los puertos, y, en consecuencia, las concesiones otorgadas a actividades pesqueras, de turismo, etcétera, deben quedar protegidas en general por esa legislación, que constituye mejor marco que la disposición propuesta.

Por lo tanto, me parece, y -según creo- es la opinión también de los integrantes de la Comisión de Intereses Marítimos, que el inciso segundo sugerido por dicha Comisión defiende o permite que actividades como las mencionadas precedentemente se realicen con tranquilidad, mientras no exista el marco legal adecuado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

El señor LAGOS.- Señor Presidente, comparto plenamente lo expresado por el Presidente de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura. En el día de ayer, me reuní con la directiva del Sindicato de Pescadores del Morro, de la Caleta “Guardiamarina Riquelme”, de Iquique, quienes me manifestaron que recibieron una notificación de la Empresa Portuaria de Chile para hacer entrega, en el plazo de cinco años, de la concesión que ocupan en dicha caleta. Por lo tanto, la Comisión de Intereses Marítimos propone el inciso en discusión pues sus integrantes estamos realmente preocupados de que, aun cuando todavía no se despacha el proyecto, ya se están formulando requerimientos y dejando sin ninguna posibilidad a esos sindicatos de pescadores.

Por lo tanto, sería conveniente que el señor Ministro y las autoridades de la Empresa Portuaria dieran tranquilidad a tales trabajadores. Incluso, en el sector donde se encuentra ubicada la caleta pesquera, en Iquique, está el muelle Prat (lugar histórico, desde donde fueron bajados los restos de los hombres que conquistaron ese territorio para Chile), el cual hoy se pretende desplazar.

Creo que dichos espacios deben dejarse a quienes tradicionalmente les ha correspondido: a los pescadores. Por mucho modernismo que se pretenda, es menester considerar que esa gente no tiene otra alternativa para trabajar, por lo cual es preciso darle seguridad ahora.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, sólo deseo manifestar que lo propuesto en este inciso, en el sentido de que los actuales derechos de aquellos que tengan concesiones de uso en los puertos no serán afectados por el cambio que se introduce con las empresas autónomas, está recogido y consagrado en otra parte de la ley.

Por otra parte, en relación con algunos ejemplos mencionados, ellos son, obviamente, casos específicos, y en la situación particular señalada por el Senador señor Lagos, se están ofreciendo lugares alternativos. No se trata de suprimir una actividad importante. Siempre hemos tenido el mayor respeto por quienes se dedican a la pesca. Sin embargo, esto no puede manejarse en el contexto de la ley en proyecto, cuyas normas deben permitir cierta flexibilidad. No se puede inflexibilizar el uso del borde costero hacia el futuro. Nadie sabe qué cambios vendrán. Pero, naturalmente, la normativa reconoce las concesiones que han sido otorgadas y se hallan en uso, y antes de que comience a aplicarse la ley muchas de ellas se habrán consolidado. Para que nadie se sienta afectado por un cambio en las reglas del juego, se contempla que tales concesiones se mantendrán en el tiempo, y en el artículo 13 se consigna que los distintos usos de cada puerto deberán estar contemplados en el plan maestro.

Por lo tanto, ese aspecto se solucionó en la iniciativa. Lógicamente, en la administración existen casos especiales que no pueden ser tratados en el contexto de una ley general, sino administrados en su especificidad. Y el problema a que se refirió el señor Senador está siendo tratado en toda la dimensión que el caso amerita.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se va a votar primero la proposición de la Comisión de Hacienda y después los textos alternativos.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Comparto la decisión del señor Presidente. No obstante, quiero destacar que la disposición propuesta por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca

y Acuicultura cuenta con el respaldo de todos quienes conocemos la realidad de las actividades portuarias.

Al respecto, debo señalar que el artículo 13, ya aprobado por la Sala, establece una obligación, pues dispone expresamente lo siguiente: "El plan maestro **deberá**" -no dice **podrá**, que es facultativo- "considerar áreas necesarias al interior de los recintos portuarios para la realización de actividades pesqueras, industriales, turísticas,..." (etcétera), en todos los lugares "en que éstas se estén desarrollando o se desarrollen.". O sea, se reconoce que históricamente en Chile hay gente que se ha especializado en ganarse el pan y cooperar con la sociedad utilizando el litoral marino. Ha de entenderse que su actividad no será atropellada por las normas consignadas en el proyecto. Y aquí, de nuevo, tengo discrepancia. Porque si una empresa privada comete ese atropello, a veces es difícil establecer la justicia. Pero ya esto fue aprobado por mayoría, de manera que a los "picados" sólo nos queda atenernos a ello.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, se procederá a votar la propuesta de la Comisión de Hacienda para suprimir el inciso segundo del artículo 8° transitorio.

Si le parece a la Sala, se aprobará la supresión.

El señor MC-INTYRE.- No, señor Presidente. Nosotros no queremos que se suprima.

Somos partidarios de incorporar el inciso. ¡Cómo vamos a aprobar su eliminación!

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Eso fue lo que puse en votación. Pero si Su Señoría lo pide, tomaremos la votación pertinente.

El señor MC-INTYRE.- Sí, que se vote.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Mesa no ha querido sorprender a nadie en esta materia.

En votación la supresión del inciso segundo propuesta por la Comisión de Hacienda.

**--(Durante la votación).**

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, estoy pareado. No sé si puedo votar.

Me indican que no puedo hacerlo.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, votaré a favor de la eliminación de este inciso, porque los textos sugeridos, y sobre todo el de la versión aprobada por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, me parecen exagerados, ya que de

todas maneras es obligatorio mantener los actuales derechos de los titulares de concesiones, aunque no lo establezca la ley.

También es obligatorio consultar en los planes maestros las actividades pesqueras y otras que se están desarrollando. Por ejemplo, aquellas que se realizan en San Antonio y en Puertecito, donde se encuentran establecidos los pescadores artesanales, tienen que quedar incorporadas en el plan maestro, y esa gente seguirá allí. Pero contemplar aquí permisos o autorizaciones para efectuar cualquier actividad en los recintos portuarios hasta que se dicten dos eventuales leyes en el futuro, me parece una monstruosidad.

Voto que no.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Su Señoría aprueba la supresión planteada por la Comisión de Hacienda?

El señor HAMILTON.- Voto que sí, señor Presidente.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, debo aclarar que aquí no hay ninguna monstruosidad. El propósito de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura es salvaguardar, aparte de lo establecido en el artículo 13, que las concesiones y otras distintas modalidades de uso de los recintos portuarios se mantengan hasta que haya una Ley General de Puertos y una Ley sobre Uso del Borde Costero, que es una de las intenciones de ese órgano técnico.

Por lo tanto, por el bien de quienes ostentan esos derechos, conviene votar en contra de la propuesta de la Comisión de Hacienda.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, todo lo que hemos estado viendo acerca de la Empresa Portuaria se refiere, fundamentalmente, al puerto comercial, lo que indudablemente, aparte revestir enorme importancia, debemos tener presente. Sin embargo, hemos repetido hasta el cansancio que quien debe velar por los puertos en general -no sólo por los puertos comerciales- debe ser una autoridad superior que hoy no existe.

En cuanto al caso mencionado por el Senador señor Lagos, si los pescadores tenían un contrato o una concesión por 3, 4 ó 5 años, ahora los están notificando de su término, a pesar de lo establecido en el artículo 13 que hemos aprobado.

Por eso, creo que la mejor forma de satisfacer las inquietudes de todos quienes efectúan actividades portuarias ajenas al área comercial, es dictando la Ley General de Puertos.

Voto que no.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en atención a que el espíritu del artículo 13 es resguardar este tipo de derechos y considerar en el futuro dichas actividades, y teniendo en cuenta, además, que la disposición propuesta estará condicionada a algo que puede tener o no tener lugar, creo que no procede aprobarla.

Por eso, voto que sí.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor OTERO.- Señor Presidente, modifíco mi pronunciamiento y voto a favor.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, como se me ha levantado el pareo, voto que sí, por las razones aquí dadas y principalmente por las del señor Ministro.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

**--Se aprueba la supresión del inciso segundo del artículo 8º sugerida por la Comisión de Hacienda (15 votos contra 7, una abstención y 4 pareos).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Alessandri, Bitar, Cooper, Díaz, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Larraín, Lavandero, Ominami, Otero, Prat, Romero, Urenda y Zaldívar (don Andrés).

**Votaron por la negativa** los señores Horvath, Huerta, Lagos, Letelier, Martín, Mc-Intyre y Siebert.

**Se abstuvo** el señor Hormazábal.

**No votaron, por estar pareados,** los señores Cantuarias, Díez, Sinclair y Thayer.

El señor LAGOS (Secretario).- Por último, hay una proposición de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones para consultar, como artículo 9º transitorio el siguiente, nuevo:

**“Artículo 9º.-** El Directorio de la Empresa Portuaria de Chile deberá crear una persona jurídica de derecho privado que tendrá como finalidad administrar los patrimonios a que se refieren las leyes N° 16.250, N° 16.464, N° 17.808, el decreto ley N° 2.878 de 1979 y el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de 1980.

“Hasta la creación de la persona jurídica señalada en el inciso primero, corresponderá al Directorio de la Empresa Portuaria de Chile la administración de los citados patrimonios, en los mismos términos establecidos en las disposiciones referidas en este artículo.”.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, la norma se refiere al Plan Habitacional, donde los recursos de los trabajadores son administrados en este momento por la Empresa Portuaria en la construcción y habilitación de viviendas.

En consecuencia, me parece bien establecer que dicha entidad deberá crear una persona jurídica de Derecho Privado en la cual se incluya a los trabajadores beneficiados, ya que a ellos corresponde la administración de sus fondos.

Por lo tanto, estoy a favor de la proposición.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, si la indicación tuvo su origen en la Comisión de Transportes, es inadmisibles, porque implica dar atribuciones a una empresa del Estado. Y, de acuerdo al artículo 62, N° 2.º, de la Carta, tal iniciativa es exclusiva del Presidente de la República.

Por eso, pregunto si corresponde a la Comisión de Transportes o al Ejecutivo.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAÍN.- Con la venia de la Mesa, por supuesto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, se trata de una petición hecha al señor Ministro en la Comisión de Transportes; pero la indicación propiamente tal fue formulada por el Presidente de la República con la firma del Ministro respectivo.

El señor LARRAÍN.- En ese caso, no es inadmisibles.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo 9º transitorio, nuevo, propuesto por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

**--Se aprueba, y queda despachado el proyecto en este trámite.**

El señor HAMILTON.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Pensaba otorgársela al señor Ministro.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, antes deseo dar las gracias a dicho personero de Estado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, quiero hacer algunos alcances.

Inicialmente yo presenté un proyecto sobre modificación a EMPORCHI, que fue enviado para su patrocinio al Gobierno, porque sólo a él compete en forma exclusiva iniciativa en la materia de acuerdo con la Constitución. Pero no es precisamente la normativa que acabamos de despachar.

Sin embargo, con relación al texto aprobado, en las primeras reuniones sostenidas en la Comisión de Transportes, nosotros planteamos al señor Ministro algunas condiciones que nos parecían indispensables para su aprobación y que coincidían tanto con la propuesta del Gobierno como con lo que la Cámara de Diputados acogió.

Quiero dejar constancia de que el señor Ministro cumplió con esas condiciones.

En primer lugar, consiguió ampliar el objetivo de las sociedades portuarias que se crean en cada uno de los puertos estatales de Chile.

En segundo, logró establecer una entidad que se preocupe, por cuenta del Gobierno, de la marcha de tales sociedades, lo cual, como dijo el Honorable señor Bitar, aunque insuficiente, es peor que nada y mejor a lo propuesto en el proyecto original, en cuanto a dar las atribuciones respectivas a la Subsecretaría de Transportes.

En tercer término, incluyó una disposición que permite ocupar terrenos portuarios sin destino marítimo portuario propiamente tal, siempre que se cumplan determinados requisitos, lo que favorecerá a algunas ciudades o situaciones. Tal es el caso de Valparaíso y San Antonio. Ahí se podrán implementar, si las circunstancias lo permiten, proyectos inmobiliarios que darán un gran dinamismo al crecimiento y desarrollo de esa zona, permitiendo que la ciudad llegue al mar.

En San Antonio, además, eso impulsará una solución al problema del Paseo de Bellamar entre EMPORCHI y la municipalidad, lugar inscrito a nombre de la Empresa Portuaria y que la ciudad reclama, siendo realmente el paseo más importante de la comuna. Sobre el particular, quiero destacar la excelente disposición de EMPORCHI y, muy especialmente, de su Director don Jaime Tohá.

También se trataron los problemas de los trabajadores, los que han sido arreglados: el asunto del plan habitacional; la situación de los servidores del INP, de los afiliados a las AFP -lo que, al principio, tuvo bastante resistencia para ser resuelto, pero que, en definitiva, encontró un arreglo justo-, y de los trabajadores que se desempeñan en la directiva.

Señor Presidente, quiero decir algo poco usual, que no he hecho nunca. Agradezco al señor Ministro, porque las condiciones que impusimos para jugarlos por el proyecto se cumplieron íntegramente gracias a su intervención.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HOHMANN (Ministro de Transportes y Telecomunicaciones).- Señor Presidente, en nombre del Gobierno, quiero agradecer muy solemnemente a la Sala, como corresponde, pues finalmente se ha aprobado un proyecto muy importante para el desarrollo del país, con un consenso muy amplio en torno de la materia.

Doy gracias muy especialmente al señor Presidente del Senado por facilitar el acuerdo logrado.

Sería largo enumerar a los señores Senadores que han concurrido activamente a ese consenso. No fue fácil, ya que hace un par de meses se veía mucho más compleja la situación.

También a los Presidentes de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura que han posibilitado un acuerdo muy amplio.

Las diferencias se han mantenido más bien en aspectos no esenciales y secundarios.

Igualmente, quiero agradecer a los Parlamentarios que han tenido la voluntad de aprobar, casi en su mayoría, los aspectos centrales del proyecto -en algunos casos, por unanimidad-; a la Cámara Portuaria y Marítima, porque con ellos hemos trabajado en los aspectos que les interesaban, obteniendo acuerdos importantes. Y de igual modo, muy especialmente, a los trabajadores, con quienes hemos logrado un acercamiento después de que, al inicio, teníamos diferencias sustantivas; y, por último, a todas las otras entidades del ámbito pesquero, entre ellas la Sociedad Nacional de Pesca, con la cual abordamos asuntos de su incumbencia, y a los pesqueros, industriales y pequeños.

Repito: nos sentimos muy satisfechos por la forma como finalmente ha sido aprobada la iniciativa, reiterando mis agradecimientos a cada uno de los señores Senadores que han entregado el voto para su despacho hoy día en particular.

¡Muchas gracias, señor Presidente!

El señor ROMERO (Presidente).- En lo que a mí respecta, estoy muy agradecido por sus expresiones, señor Ministro.

Tiene la palabra, el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, deseo hacer una breve observación para experiencia de los señores Senadores.

En sesiones pasadas debatimos lo relativo al principio de reciprocidad. Hace dos o tres días, después de ello, apareció en el diario “El Mercurio” un

reportaje acerca de una situación muy delicada, relacionada directamente con ese principio, lo cual vale la pena tener presente.

En el artículo periodístico en cuestión, se ve la reciprocidad en Derecho Internacional vinculado a la parte comercial. Ahí se dice que Japón y Estados Unidos son los dos países con mejor infraestructura y puertos eficientes del mundo, pero que tienen enormes diferencias entre ellos. ¡Enormes diferencias! A tal punto que Estados Unidos pedía para sus navieros el mismo acceso a los puertos de Japón que sus contrapartes tienen a los terminales norteamericanos.

Aparte de eso, dijeron que las prácticas portuarias costosas y restrictivas -se trata de dos puertos muy eficientes- eran prohibitivas. Además, dieron órdenes a la Guardia Costera estadounidense para que detuviese a cuanto barco japonés tratase de llegar a puertos norteamericanos, las cuales nunca llegaron a ser enviadas. Asimismo, se señala que "las amenazas de guerra comercial se basan en una vieja demanda estadounidense de que los japoneses le den a los cargueros norteamericanos los mismos derechos de manejo de carga en sus puertos que los que disfrutaban los navieros de Japón".

Reitero: se trata de dos grandes países, que poseen una gran infraestructura, pero deben tener detrás de ellos un respaldo jurídico que les permita solucionar esos problemas de reciprocidad.

He dicho.

---

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para incluir en la Cuenta de hoy los informes de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que establece un beneficio pecuniario para los magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia que se encuentren en la situación que se ha planteado con motivo de la reforma judicial. **(Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).**

Acordado.

## **VI. TIEMPO DE VOTACIONES**

### **PROYECTO DE ACUERDO SOBRE CONMEMORACIÓN DE REPATRIACIÓN DE RESTOS DE FRANCISCO BILBAO BARQUÍN**

El señor ROMERO (Presidente).- Proyecto de acuerdo de los Senadores señores Núñez y Sule, en el que se solicita a los señores Ministros de Transportes y Telecomunicaciones y Gerente General de la Empresa de Correos de Chile la emisión de un sello postal especial conmemorativo de la repatriación de los restos de don Francisco Bilbao Barquín.

Si le parece a la Sala, se lo aprobará por unanimidad.

**--Se aprueba.**

## **VII. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ROMERO (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

---

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito la autorización de la Sala para que me reemplace en la testera el Honorable señor Cooper.

Acordado.

**--Pasa a presidir la sesión el Senador señor Cooper, en calidad de Presidente accidental.**

---

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor CANTUARIAS:

A la señora Ministra de Bienes Nacionales, referente a CATASTRO DE CALETAS DE PESCADORES ARTESANALES.

De la señora FREI (doña Carmen):

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de CONTAMINACIÓN POR PLOMO A GRANEL PROVENIENTE DE BOLIVIA (SEGUNDA REGIÓN), y al señor SEREMI de Obras Públicas de la Segunda Región, sobre REALIZACIÓN DE CURSO-TALLER PREVISTO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

Del señor HAMILTON:

Al señor Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, relativo a INFORME DE MINISTRO EN VISITA SOBRE CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO Y RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA CORTE SUPREMA, y a la señora SEREMI de Bienes Nacionales de la Quinta Región, tocante a CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO CONSISTORIAL EN VIÑA DEL MAR.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministro del Interior y Alcalde de Dalcahue, sobre LICITACIÓN PÚBLICA DE RED DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN ELÉCTRICA DOMICILIARIA Y CASSETAS SANITARIAS EN DALCAHUE (DÉCIMA REGIÓN); a los señores Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía y Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, y al señor Secretario General de la Presidencia, acerca de PASO DE NAVES EXTRANJERAS POR AGUAS CHILENAS CON CARGAS PELIGROSAS O RADIATIVAS; a los señores Ministros de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, y al señor Comandante en Jefe de la Armada, respecto de NAVEGABILIDAD DE RÍO AISÉN, y al señor Ministro de Agricultura, relativo a CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS AGRÍCOLAS RESIDENTES EN ZONA AUSTRAL PARA APOYAR A POBLADORES RURALES.

Del señor MUÑOZ BARRA:

Al señor Contralor General de la República, sobre CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDOS POR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT DE IQUIQUE, SEDE SANTIAGO, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS; al señor Subsecretario del Interior, referente a FONDOS PARA INSTALACIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA EN ANGOL; al señor Subsecretario de Educación, acerca de CREACIÓN DE INTERNADO DEL COMPLEJO EDUCACIONAL LICEO TÉCNICO PROFESIONAL C-53 DE COMUNA DE LOS SAUCES (NOVENA REGIÓN); al señor Intendente de la Novena Región de La Araucanía, con relación a PETICIONES DE DIRECTORA DE LICEO C-9 "LUCILA GODOY ALCAYAGA" DE COMUNA DE TRAIGUÉN (NOVENA REGIÓN), y al señor Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación, sobre PROYECTOS RED ENLACE Y REPOSICIÓN DE GIMNASIO EN ESTE ÚLTIMO LICEO (NOVENA REGIÓN).

---

El señor COOPER (Presidente accidental).- En Incidentes, los Comités Renovación Nacional, Socialista, Institucionales y Mixto no harán uso de su tiempo.

En consecuencia, corresponde el turno al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

### **PROTESTA POR DECLARACIONES DE SENADOR SEÑOR ERRÁZURIZ. OFICIOS**

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo protestar enérgicamente por una declaración que hizo el Senador del Partido Unión Centro Centro, señor Errázuriz, bajo el título "Senador Errázuriz responde a Diputado Palma y encara a Presidente Frei".

Me parece inaceptable que un Senador de la República se refiera en esos términos al Presidente Eduardo Frei, encarándolo a que "exprese públicamente qué hizo con la plata obtenida de la venta de las acciones de Sigdo Koppers y si es verdad que mantiene algún tipo de participación en empresas que proveen a compañías constructoras que participan en licitaciones públicas".

Posteriormente, señala que autoridades del país utilizan "palos blancos y nombres falsos". En seguida, se refiere a que el Presidente Frei habría estado presente "cuando le fue regalado un caballo corralero al ex Ministro de Vivienda y Urbanismo, Edmundo Hermosilla". Luego, expresa algo que corroe la fraternidad y el funcionamiento, tanto de la Cámara de Diputados como, especialmente, del Senado. Los términos empleados por Su Señoría acerca de los Parlamentarios son entera y absolutamente inaceptables. Voy a leer lo que dijo el Senador señor Errázuriz, para que el Senado tenga conciencia al respecto. Su Señoría señaló que "los que actúan con claro espíritu de corrupción son los parlamentarios de la Democracia Cristiana que protegen a quienes han robado dineros del país".

Considero que el Senador señor Errázuriz debe dar explicación y excusas públicas por los términos desusados que utilizó. Por lo tanto, de no mediar excusas públicas, ello amerita una querrela por injurias en contra de Su Señoría, dado que, al emitir opiniones de esa naturaleza y al hacerlo, además, fuera de este recinto, no lo protege el cargo de Senador.

Asimismo, dicho señor Senador empleó términos incalificables con relación al Diputado señor Andrés Palma. Lo trató de "pelafustán", y sostuvo que

"sería preferible que primero se cortara el pelo en vez de andar opinando sobre materias de las cuales no entiende nada".

Me parece que tales expresiones, en la forma en que han sido formuladas, no pueden ser utilizadas por un señor Senador. Me alegro mucho de que el Senador señor Errázuriz esté presente en la Sala, para que, por lo menos, pueda excusarse públicamente de esas injurias gratuitas e inaceptables.

Puedo aceptar la existencia de un tipo de crítica; que puedan formularse críticas duras, pero cuando rayan en la injuria, me parece que no corresponden a las normas que estamos acostumbrados y hemos mantenido hasta ahora dentro del Senado de la República.

Solicito que se oficie al Presidente de la República, a fin de que conozca estos antecedentes y amerite la gravedad de lo que aquí se ha señalado.

Asimismo, pido oficiar a la Cámara Baja, para que el Diputado señor Andrés Palma y los Diputados de la Democracia Cristiana tomen debido conocimiento de lo que se ha expresado, que, a mi juicio, es, tal vez, lo más grave que un señor Parlamentario haya dicho, al menos desde 1990 hasta la fecha.

Deseo que ambos oficios se envíen en mi nombre y en el de la Democracia Cristiana, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Y también en nombre del Comité Socialista, señor Presidente.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Lavandero y de la Democracia Cristiana, en conformidad al Reglamento, con la adhesión del Comité Socialista.**

### **TRIBUTACIÓN DE GRANDES EMPRESAS MINERAS PRIVADAS**

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo utilizar el tiempo que resta al Comité Demócrata Cristiano para referirme a algunos aspectos de interés nacional.

Seguramente, en los próximos días intervendré respecto de los impuestos que recaen sobre las empresas, las cuales durante bastante tiempo han señalado que son extraordinariamente elevados y que habría que rebajarlos.

Al respecto, voy a entregar los antecedentes necesarios para demostrar que tanto las empresas que obtienen la más altas utilidades en Chile como los empresarios socios de éstas, no pagan tributo directo alguno. Es del todo exacto que, no obstante que las empresas, en el papel, dicen que están pagando un 15 por ciento por concepto de impuestos, esas cantidades no son transferidas al Fisco, sino que

quedan a disposición de los socios, para, desde allí, descontarlas del Global Complementario y del Impuesto a la Primera Categoría de estos últimos.

Reitero: las empresas en Chile no pagan impuestos a la renta de ninguna especie, y lo que en realidad deberían cancelar, lo descuentan sus socios de sus propios impuestos, con lo cual tampoco pagan dichos tributos.

Sin embargo, en esta oportunidad deseo referirme a las empresas mineras.

Las propuestas efectuadas a la fecha sobre el nivel de impuestos a aplicar a la explotación de recursos mineros -que deben ir dirigidos a yacimientos sobre una dimensión determinada- resultan totalmente insuficientes, considerando la magnitud de las rentabilidades de las cuales se están apoderando, muy superior a una ganancia normal de capital. Por otra parte, debe considerarse que se trata de recursos no renovables, que están explotándose velozmente y privilegiándose -con la avidez de obtener rápidamente grandes ganancias- en forma depredadora las vetas más ricas. Diversas estimaciones indican que al ritmo actual de explotación, las reservas chilenas de cobre se agotarán en medio siglo. Las bajas propuestas publicitadas hablan de impuestos sobre las ventas -e, incluso, sobre las utilidades- de hasta un 4 por ciento. Un gravamen de este nivel resulta incluso inferior al tributo especial que se obliga a pagar a CODELCO en beneficio de las Fuerzas Armadas, concretamente para financiar la compra de armamentos. The Wall Street Journal ha constatado que "el asunto también saca a relucir una incómoda situación: lo poco que gana el gobierno chileno con el cobre."

Las rentabilidades obtenidas por la gran minería privada cuprífera son extraordinariamente elevadas. Un punto de referencia obligada y necesaria para entender su magnitud es comparando sus resultados con los obtenidos por CODELCO. En 1996, la empresa estatal registró ventas por 2 mil 940 millones de dólares y obtuvo excedentes -traspasados en su integridad al Fisco- por 1 mil 103 millones de dólares. La rentabilidad sobre las ventas alcanzó, por consiguiente, a un elevado 37,5 por ciento. En tanto, la minería privada produjo un 61 por ciento del total. Ello permite estimar sus ventas en unos 4 mil 600 millones de dólares. Su rentabilidad sobre las ventas -por tratarse de minerales mucho más recientes que los de CODELCO- debe necesariamente ser superior a la de CODELCO. El Secretario General de la Presidencia, don Juan Villarzú, la ha cifrado en un "anormal" 50 por ciento antes de impuestos. Por lo tanto, los excedentes antes de impuestos serían del orden de los 2 mil 300 millones de dólares, a los cuales, después de impuestos,

deberían deducirse los mil 36 millones de dólares que, según cifras preliminares de Impuestos Internos, cancelaron el año pasado por concepto de gravamen de primera categoría y el adicional que se paga al remesarse utilidades provenientes de la inversión extranjera.

Incluso, de considerarse una rentabilidad sobre las ventas similar a la de CODELCO (que estaría subestimando la realidad), significaría que generan excedentes antes de impuestos por 1 mil 724,6 millones de dólares, y después de impuestos, de 1 mil 454,6 millones de dólares. En años como 1995, con un precio del cobre superior, desde luego, dicho monto resulta considerablemente superior.

El impuesto por establecerse debe necesariamente aplicarse sobre las ventas, dados los diferentes mecanismos que utilizan estas empresas, fundamentalmente transnacionales, para reducir su nivel de impuestos, llegándose a casos extremos como el de La Disputada, explotada por el consorcio de origen norteamericano Exxon Co., "que en sus quince años de producción" -como ha recordado The Wall Street Journal- "nunca ha pagado ningún impuesto al gobierno chileno, según datos del Servicio de Impuestos Internos.". Esta figura, Exxon la ha logrado en un alto porcentaje haciendo aparecer sus pasivos como créditos de la casa matriz, sacando recursos de Chile bajo la forma de pago de intereses y no de remesa de utilidades. En 1990, por ejemplo, de acuerdo a antecedentes publicados por "Minería Chilena," (julio de 1991) "estos pagos de intereses representaron un 21 por ciento de las ventas.".

En general, y lo ha señalado el Senador señor Ominami, las empresas mineras cargan a sus divisiones chilenas con una gran deuda y repatrian los fondos que generan como pago de intereses, los cuales pagan impuestos de sólo un 4 por ciento, en comparación con el 35 por ciento que debe cancelarse al tratarse de remesas de utilidades.

Esta situación más que justifica la reciente determinación del Comité de Inversiones Extranjeras de modificar la relación inversión-endeudamiento a 50 y 50 por ciento, en lugar del mecanismo anteriormente vigente que permitía créditos de hasta 70 por ciento del monto, que no hace mucho tiempo incluso era superior.

Por otra parte, dada la libertad de comercialización externa existente y la carencia de mecanismos de regulación, es enteramente razonable suponer que, en muchas oportunidades, los precios de ventas a empresas pertenecientes al mismo consorcio y a sus casas matrices deben ser menores que los precios de mercado, para así traspasar las utilidades de un país a otro.

En cuanto al monto del gravamen, éste debería ser del orden de un 20 a 25 por ciento de las ventas. Ello permitiría a los consorcios que explotan las principales minas de cobre privadas en el país, quedar con rentabilidades sobre las ventas, (si nos basamos en el cálculo entregado por el Ministro señor Juan Villarzú) de 25 a 30 por ciento, las que continúan siendo elevadas a nivel mundial. Del pago de este gravamen debe excluirse expresamente a los yacimientos menores según un determinado nivel de producción, no afectando a la pequeña minería y a aquella que verdaderamente puede denominarse mediana minería. No se considera en las estadísticas oficiales que incluyen esta categoría a todas las empresas diferentes de CODELCO, aunque se trate de minerales como La Escondida, el yacimiento más grande del mundo en explotación.

En otro plano, la magnitud del gravamen debería ser diferenciada estableciéndose porcentajes menores, en la medida en que se incorpore mayor valor agregado al país, fundiéndose o refinándose, excluyéndose de impuestos si el proceso es elaborado en territorio nacional.

Sería oportuno destinar un porcentaje de los ingresos extraordinarios así generados al desarrollo de las regiones donde se encuentran enclavados los yacimientos, para propender a un crecimiento nacional más descentralizado y favorecer así a las zonas que aportan estas riquezas.

Un impuesto de esta naturaleza tiene un claro significado nacional. Desde luego, su aprobación será posible si se cuenta con un amplio respaldo capaz de vencer la furibunda reacción en contra de los sectores afectados y los intereses políticos, académicos y de comunicación que lo rechazan, como lo ha constatado The Wall Street Journal en su reportaje sobre el tema.

Las empresas mineras -entre las que se encuentran titanes mundiales, como la Phelps Dodge Co., de Estados Unidos; Broken Hill Proprietary Co., de Australia, y Mitsubishi Co., de Japón- han recibido el respaldo de los políticos conservadores de la Oposición chilena y de algunos influyentes centros de estudios vinculados al ex Gobierno Militar. La Cámara de Comercio de Estados Unidos en Chile -añade la publicación- también se ha manifestado en contra de cualquier nuevo impuesto a las minas. Sin embargo, reconoce The Wall Street Journal que existe un amplio grado de simpatía con la idea. Es este respaldo nacional el que debe hacerse escuchar.

La Sociedad Nacional de Minería ha argumentado que la posibilidad de establecer nuevos tributos por concepto de utilización de recursos naturales causaría una discriminación arbitraria entre sectores económicos.

La verdad radica absolutamente en lo contrario: las grandes empresas mineras, al apoderarse de una renta diferencial que pertenezca al país, poseen una ventaja y, por consiguiente, tasas de rentabilidad muy superiores a otros sectores de la economía, con el agravante de que en la coyuntura de la década de los noventa los fuertes inlfujos de recursos externos dirigidos a apoderarse de esta renta extra constituyen uno de los grandes factores concretos que empujan la revaluación del peso, con consecuencias negativas para numerosas ramas de la economía y de quienes trabajan en ellas.

He dicho.

El señor COOPER (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COOPER (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Perdón, señor Presidente.

¿En qué tiempo?

El señor ERRÁZURIZ.- En el tiempo que me corresponde, señor Senador.

El señor COOPER (Presidente accidental).- El Honorable señor Errázuriz tiene el tiempo que le han cedido los Senadores institucionales y el Comité Mixto.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, yo quisiera señalar...

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, tengo la palabra. Si me permite...

El señor LAVANDERO.- A este respecto, quisiera señalar que los Senadores institucionales renunciaron a su tiempo.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, para tranquilidad del Presidente...

El señor COOPER (Presidente accidental).- ¿Me permite presidir la sesión, señor Senador?

Un momento, por favor.

Recibí aquí la información de los Comités Mixto e Institucionales en el sentido de que le habían cedido el tiempo al Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Efectivamente, así es, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, lo que corresponde...

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, usted ofreció determinadamente el uso de la palabra.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, para tranquilidad del Presidente de la República...

El señor LAVANDERO.- El último Comité, después de que todos los demás renunciaron a su tiempo, es el Demócrata Cristiano. De tal manera, señor Presidente,...

El señor COOPER (Presidente accidental).- ¿Quiere hacer uso de su tiempo, señor Senador? Su Señoría dijo que había terminado.

El señor LAVANDERO.-...que está agotado el tiempo en la hora de Incidentes.

Si el Senador señor Errázuriz quiere hacer uso de la palabra, tendrá que hacerlo en la sesión correspondiente del día de mañana y con la concurrencia de otros señores Senadores.

Quiero señalar que está agotado el tiempo en la hora de Incidentes.

El señor COOPER (Presidente accidental).- Señor Senador, yo estoy presidiendo la sesión y conozco el Reglamento igual que usted. En todo caso,...

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, voy a hacer uso de mi derecho.

El señor COOPER (Presidente accidental).-...el Senador señor Errázuriz tiene diez minutos, porque ha sido aludido.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, yo quiero que se me certifique...

El señor COOPER (Presidente accidental).- Si no acepta lo que me han señalado dos señores Senadores (Su Señoría sabe que muchas veces se hacen excepciones cuando alguien indica que le han dejado tiempo)...

El señor LAVANDERO.- Yo estimo que el Senador Errázuriz tiene que dar excusas públicas,...

El señor COOPER (Presidente accidental).- Por lo demás...

El señor LAVANDERO.-...y no es éste el momento.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, además, he sido personalmente aludido. Así que tengo derecho a responder.

El señor LAVANDERO.- Yo quiero que el señor Secretario me certifique si es efectivo o no que el resto de los señores Senadores había renunciado a su tiempo.

¡Eso es lo que cuenta! ¡Punto!

El señor HORVATH.- Señor Presidente, ¿me permite aclarar eso?

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente...

El señor HORVATH.- ¿Me permite aclarar lo del Comité Mixto?

El señor COOPER (Presidente accidental).- Yo le di la palabra al Senador señor Errázuriz porque el Honorable señor Horvath comunicó que le había cedido su tiempo. Y de acuerdo con el Reglamento...

El señor LAVANDERO.- Yo estoy solicitando que el señor Secretario certifique que, cuando el señor Presidente preguntó a los distintos Comités, ellos renunciaron a su tiempo. Y el último Comité de esta sesión es el Demócrata Cristiano. De tal manera que, después del Demócrata Cristiano,...

El señor COOPER (Presidente accidental).- Conforme.

El señor LAVANDERO.-...no hay posibilidad alguna de que ningún otro Comité hable, señor Presidente.

Por lo tanto, quiero que se certifique, antes de dar la palabra, por el señor Secretario...

El señor COOPER (Presidente accidental).- Señor Senador, le he entendido. No necesita repetirme.

El señor ERRÁZURIZ.- Ya terminó el tiempo del Senador Lavandero.

El señor COOPER (Presidente accidental).- Perdóneme, Su Señoría, para terminar este incidente.

Señor Senador, ya le escuché: usted quiere ceñirse estrictamente al Reglamento. ¡Perfecto!

El Senador señor Errázuriz tiene diez minutos. Ha sido aludido. Puede hacer uso de la palabra.

El señor ERRÁZURIZ.- Gracias, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- ¡Yo no he aludido a nadie!

### **RECHAZO A ATAQUE DE DIPUTADO SEÑOR ANDRÉS PALMA**

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, para tranquilidad del Presidente de la República, de los señores Parlamentarios que se han sentido aludidos por mis palabras o del propio Senador Lavandero, quien ha intentado acallar mi voz en esta sesión y que en el pasado se ha caracterizado por sus ataques en mi contra, no tengo inconveniente alguno en expresar que no es ni ha sido mi ánimo injuriar a nadie. No es mi estilo, y siempre he creído que lo cortés no quita lo valiente. Por eso, me precio de ser caballero. Pero no aceptaré que nadie juegue con mi honra ni con el buen nombre que heredé de mis padres.

Por ello, denuncio que, alentado por el respaldo que hace poco más de un mes entregó el Presidente Frei a ciertos Parlamentarios de su Partido que atacaron intentando desacreditar a los Senadores, que somos también gente de trabajo capaz de crear y producir, uno de esos mismos Diputados, quien se distingue

por su peculiar colita de pato con la cual cree adornar su figura, vuelve a atacarme por mi participación como Senador en la Cámara Alta.

El Presidente Frei, haciendo suyos esos cargos, hace sólo un mes, se puso a sí mismo como ejemplo de transparencia y probidad, como si nosotros no lo fuéramos, afirmando que al ingresar en el campo político vendió todas sus acciones y empresas.

Pregunto: ¿Cree el Presidente, acaso, que debemos vender nuestros activos para ser Parlamentarios elegidos por el pueblo? ¿O piensa que únicamente pueden llegar al Senado quienes hayan participado en el PEM o, tal vez, en el POJH?

Pero esta vez dicho Diputado ha llegado a extremos inadmisibles. Formula cargos de corrupción, confundido quizá por la situación que afecta a tantos colegas y correligionarios que se han visto envueltos en inaceptables casos de simples o vulgares robos al país y a todos los chilenos.

El Diputado Andrés Palma debe estar pensando, tal vez, en el desmalezamiento de la RPC; en el colector de ESVAL, de Valparaíso, o en tantos otros casos que no vale la pena mencionar en esta oportunidad y que han de tenerlo enredado. O quizás sus sueños le recuerdan ese brioso corcel que recibió un Ministro de Estado en una celebración en la cual participó el propio Presidente de la República, regalo entregado por el dueño de una empresa cuyas casas, forradas en plástico, nadie olvida, o cuyas casas, afectadas por el sismo de la Cuarta Región, fueron las primeras en caer. El regalo de un caballo motivó un escándalo que todo el país no ha olvidado.

Pero quiero preguntar: ¿Qué transparencia es la que pregona el Presidente al dar su apoyo a su Diputado? ¿Es comprensible que ese mismo Diputado, alentado por el Presidente que lo respaldó, se crea ahora con derecho a jugar con nuestra honra por el solo hecho de nunca haber escondido nuestros bienes tras la nebulosa de un "blind trust", o corporación ciega, administrado por un amigo o un hermano? ¿Debemos acaso, por ser transparentes, dejar de cumplir nuestro deber para opinar y votar en el Parlamento, poniendo al servicio del país nuestra larga experiencia como hombres de trabajo?

No, Diputado señor Palma. Está usted equivocado. Y también el Presidente Frei. El país desea conocer con transparencia cuáles son nuestros bienes y dónde invertimos nuestro dinero.

El señor Diputado parece estar confundido. Y, en su ignorancia,...

El señor LAVANDERO.- ¡Señor Presidente, si no llama al orden, porque esto no tiene nada que ver, deberé formular una censura a la Mesa!

El señor ERRÁZURIZ.-... al acusar a este Senador de ser responsable de ciertas cláusulas, él mismo acusa al propio Senado, que aprobó las modificaciones al decreto ley N° 701, sobre Fomento Forestal, después de discutir las y votarlas.

El señor LAVANDERO.- ¡Censuro a Su Señoría! ¡Lo censuro!

El señor ERRÁZURIZ.- ¡Sólo un pelafustán puede creer que el decreto ley N° 701 fue aprobado únicamente por un Senador, cuando mi opinión es sólo una más entre los 46 Honorables Senadores con derecho a voto!

He acusado de ignorante -es verdad- al Diputado Palma, pues ha dicho que por indicación de este Senador se habría aumentado el número de hectáreas beneficiadas con subsidios especiales entregados en favor de los pequeños agricultores; y todo ello, porque habría buscado mi propio beneficio personal. Y lo es porque, en realidad, ese aumento de hectáreas fue propuesto por el Senador señor Gazmuri, con apoyo de la Concertación y del Ejecutivo, modificando el número de 200 hectáreas físicas beneficiadas, que fue la propuesta original del Gobierno, por 12 hectáreas de riego básico, o su equivalente, en cada una de las Regiones del país, indicación que, por lo demás, todos apoyamos.

Los infundados ataques del Diputado Palma afectan, no sólo a este Senador, sino a la mayoría de quienes participamos en las discusiones aquí, en la Cámara Alta, más allá de divisiones políticas, y que estimamos inconstitucional y, además, altamente inconveniente que a funcionarios de un organismo privado, como lo es la CONAF, pudieran otorgárseles potestades públicas, similares a las de Carabineros, para multar y sancionar a los pequeños agricultores. Tal iniciativa, como quedó demostrado, es ilegal, es inconstitucional, es improcedente. Nunca ha existido en el decreto ley N° 701 (que desde 1974 benefició a muchas personas, y fundamentalmente a agricultores grandes) una disposición de tal naturaleza.

Por eso, la mayoría del Senado rechazó el intento de modificar la ley para castigar a los pequeños agricultores a quienes se buscaba beneficiar. Por ello, evitamos que fueran injustamente acusados, presumiendo a priori su culpabilidad, obligándoles a demostrar su inocencia, cuando, en conformidad al debido proceso y a las normas constitucionales, todo chileno es inocente mientras no se pruebe lo contrario.

El Senado de la República, mayoritariamente, rechazó el intento del Diputado Palma, que pretendía discriminar en contra de los pequeños agricultores,

mérito que Palma no debe atribuir tan sólo a este Senador, sino a la inmensa mayoría de la Cámara Alta.

Esta decisión en nada se opone -y quiero ser muy claro- a la legislación vigente, que permite que CONAF cumpla su rol fiscalizador denunciando a la justicia cualquier hecho que estime violatorio de la ley; y serán los jueces quienes deberán resolver.

Pero debo ser muy sincero. Comprendo al Diputado Palma, incluso en sus ataques contra este Senador, porque, si no tiene honra que cuidar, tampoco tiene por qué entender que quienes sí la tenemos debemos cuidarla.

Palma no ha logrado destacarse por sus ideas ni por sus propuestas. Ahora se encuentra en campaña y desea figuración pública. Por ello ataca a un Senador de la República que mucho antes de serlo era ya empresario; que conoce bien de lo que está hablando, porque posee bosques plantados en el pasado, en terrenos abiertos, incultos y eriazos, sin mayor valor, bosques que hoy en día, sin embargo, producen madera de exportación a Japón y dan trabajo a cerca de tres mil personas. Ese conocimiento y experiencia los he puesto a disposición de mis colegas Senadores, y cada cual ha votado según lo ordena su buen saber y entender.

El señor COOPER (Presidente accidental).- Perdón, señor Senador: le restan menos de tres minutos.

El señor ERRÁZURIZ.- Por eso, desde ya advierto que seguiré cumpliendo mi deber en la forma que mi conciencia me señala y que mi voz no será acallada por quienes desean amedrentarme con la bajeza que les es propia.

El afán de figuración de ese Diputado sólo revela su propia mediocridad y su propia envidia, pero, por sobre todo, desacredita a la clase política y a esos mismos politiqueros que la historia ya superó y que el país repudia.

Gracias, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, mantengo mi censura a la Mesa, porque se ha utilizado un procedimiento inaceptable, al que nunca se había recurrido en el Senado.

El señor COOPER (Presidente Accidental).- Está en su derecho, señor Senador, como también quien preside en esta oportunidad.

Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 20:16.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción